

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXI N° 374

15 de enero de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2734/2741

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 001/005
Resoluciones Recursos Humanos N° 384/394 - 001/009

6

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0002/0035

9

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0001/0095

18

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0001/0083

22

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1960/2159 - 0001/0014

26

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción
Resoluciones N° 170/193

28

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 304/332

31

ANEXOS:
Concejo Deliberante

32

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

48

ANEXOS:
Tribunal de Cuentas Municipal

50

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 260/296 - Disposición N° 038/09

52

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 001/005 - 010/011

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2734/09

ART. 1°) Se restringe a partir del 31 de diciembre de 2009, toda construcción de edificios para uso industrial, comercial y logístico, que exceda la superficie de 240 mts² en todo el ámbito del ejido urbano, entiéndase, Zona microcentro, Zona centro, Zona Mixta, R1, R2, R3, R4, R5, Corredores, Regional, Principales, secundarios y Nuevas urbanizaciones. Todo trámite o Proyecto no ingresado a la fecha antes mencionada, en carácter de previa a la oficina de obras particulares no será atendido, vencido este plazo.

ART. 2°) Se tomará como superficie máxima para la aplicación del artículo 1° la cifra de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 mts²) por todo concepto de edificación para los patrones permitidos de uso de suelo.

ART. 3°) Se exceptúa de la norma, el denominado Parque Industrial, Sección D, el cual está delimitado, al norte por la Ruta Nacional N° 3, al oeste por la intersección de la calle D. F. Sarmiento con Ruta Nacional N° 3 (vértice del Mzo. 1b), al este por la calle A. Einstein y al sur por la calle D. F. Sarmiento.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2735/09

ART. 1°) CONFIERASE el Carácter de Urbanización Área Rural a las Parcelas identificadas como 18 BFR con una superficie de 370.459,83 mts² y 18 BFR con una superficie de 929.381,43 mts² del Macizo 2000 de la Sección Catastral X del Departamento de Río Grande ubicadas al Norte de la ciudad de Río Grande entre el kilómetro 2.826 y el kilómetro 2.830 de la Ruta Nacional N° 3.

ART. 2°) CREASE la URBANIZACIÓN ESPECIAL «El Murtillar» en la superficie caracterizada por el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ART. 3°) AUTORÍCESE el fraccionamiento de las parcelas identificadas como 18 BFR, con una superficie de 370.459,83 mts² del Macizo 2000, de la Sección Catastral X.

ART. 4°) INCLUYASE a la presente el Anexo I el cual contiene las reglamentaciones mínimas a cumplir.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2736/09

ART. 1°) DESAFECTASE del uso y dominio público municipal la fracción de la ochava de la parcela 27 del macizo 107 C, sección «A» de la ciudad de Río Grande, de una superficie de 16.41 mts² conforme a lo que se indica en el Croquis que se adjunta a la presente como ANEXO I.

ART. 2°) AFECTESE al dominio privado la superficie detallada en el artículo 1° de la presente y ADJUDIQUESE en venta la fracción mencionada en el artículo precedente, al Sr. Elstner Julio César, DNI N° 12.809.056

ART. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN 1° LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009.

AUDIENCIA PÚBLICA: 07 DE DICIEMBRE DE 2009

APROBADA EN 2° LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2737/09

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1890/04 el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.Gs. legalmente constituidas, para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y gastos, hasta un monto máximo de pesos un mil (\$ 1.000,00) por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de prestación.

ART. 2°) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal N° 1890/04 el artículo 5°, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 5°) El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2010.

ART. 3°) INCORPORESE a la Ordenanza Municipal N° 1890/04 el artículo 6°, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Art. 6°) De forma.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2738/09

ART. 1°) AUTORÍCESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, a llevar a cabo la escrituración traslativa de dominio sobre los predios fiscales adjudicados en venta, a favor de aquellos adjudicatarios que reúnan los recaudos establecidos en el art. 2° de la presente.

ART. 2°) AUTORÍCESE la adjudicación definitiva de los terrenos de propiedad municipal destinados a vivienda familiar, de aquellos adjudicatarios solventes que no posean vivienda familiar única y permanente, que ofrezcan en afianzamiento del cumplimiento de la cancelación del valor total del terreno, un derecho real de garantía sobre un bien inmueble hasta en un segundo grado u otro bien mueble registrable o que rubriquen un compromiso de pago personal con fianza u obligación solidaria, que sea suficientemente razonable para afianzar la cancelación del valor total del terreno.

El adjudicatario deberá presentar una declaración jurada expresando que reúne los requisitos exigidos por la entidad bancaria hipotecaria y que solicitará ante la misma, en un plazo no mayor a los treinta (30) días contados a partir de la escrituración del inmueble, el correspondiente crédito o empréstito, destinado a la construcción una vivienda única, familiar y permanente.

Asimismo el adjudicatario deberá acordar contractualmente con el Departamento Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- 1) Un plan de pago del Valor del terreno que no podrá exceder de la cantidad de cuotas máxima establecida en el art. 17° de la Ordenanza 895/97, pudiendo ser abonada conjuntamente con los impuestos municipales u debitado de los haberes del adjudicatario.
- 2) Una Cláusula mediante la cual se comprometa a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a otra persona, deberá cancelar la totalidad del valor del inmueble, bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal contraído.
- 3) Una Cláusula mediante la cual se comprometa a que en caso de no resultar favorecido con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de un año contado a partir de la solicitud del crédito, se obliga constituir un derecho real de hipoteca a favor del municipio el inmueble adjudicado por el valor total del inmueble bajo condición de que se ejecute el cumplimiento del derecho real o personal contraído.

ART. 3°) Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador.

ART. 4°) EXCEPTUESE de la presentación del certificado de cumplimiento de obligaciones previsto en los arts. 27° y 42° de la Ordenanza N° 895/09, para escriturar las tierras fiscales adjudicadas en venta a los adjudicatarios que reúnan los recaudos previstos en el art. 2° de la presente.

ART. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a reglamentar la presente, sin que ello obste a la vigencia de la presente.

ART. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2739/09

ART. 1°) MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 1°) ESTABLECESE una tasa de pago obligatoria por estacionamiento para vehículos automotores:

- 1) De lunes a viernes entre las 10:00 hs. y las 15:00 hs., con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector del micro-centro y zona bancaria.
- 2) De lunes a viernes entre las 15:00 hs. y 20:00 hs. con excepción de días feriados nacionales, provinciales o municipales, en el sector de las calles Viedma, entre Perú y Pellegrini.

La hora se establece en un valor de pesos uno con 75/100 (\$1,75) pudiéndose modificar este valor con aprobación del Concejo Deliberante.

ART. 2°) El incumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° de la Ordenanza N° 2284/06, hará pasible a quien la infrinja de una multa que se graduara entre 50 U-P a 500 U-P, de conformidad a lo dispuesto en el Código de penalidades establecido en la Ordenanza N° 758/94 u la que en el futuro la reemplace.

ART. 3°) DISPOSICION TRANSITORIA:

El costo fijado en la tarifa queda supeditado y será susceptible de modificación, conforme a lo que se establezca en la auditoría Económico Financiera que debe remitir el Tribunal de Cuentas Municipal, todo ello de conformidad a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN 1° LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2009.

AUDIENCIA PÚBLICA: 20 DE FEBRERO DE 2009.

APROBADA EN 2° LECTURA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2740/09

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a adherir a la Ley Provincial N° 800.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 384/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **AMPARITO GUAJARDO**, Cat. 24 (veinticuatro) a/c, Legajo N° 1038/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante solicita se le concedan 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 01/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 08/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 385/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **JOSE DAVID OYARZUN**, Cat. 22 (veintidós) a/c, Legajo N° 1257/2, Planta Permanente del Concejo Deliberante 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 25/01/2010 reintegrándose a sus funciones el 02/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 386/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **FRANCISCO DANIEL GÜEICHA**, Cat. 23 (veintitrés) , Legajo N° 1686/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 08/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 15/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 387/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **HECTOR MARIO LOPEZ**, Cat. 24 (veinticuatro) a/c, Legajo N° 3286/7, Planta Permanente del Concejo Deliberante 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 01/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 03/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 388/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **PATRICIA LILIANA SOLIS**, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3583/1, Planta Contratada C.D. – Personal Designado en el despacho del Bloque FPV (Concejal Moreira Raúl) ,30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 01/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 03/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 389/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **RODRIGUEZ STELLA MARIS**, Cat. 19 (diecinueve), Legajo N° 36125/3, Planta Permanente del Concejo Deliberante ,30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 08/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 10/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 390/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **VICTOR ROGELIO PACHECO FERNANDEZ**, Cat. 24 (veinticuatro), Legajo N° 3692/7, Planta Contratada del Concejo Deliberante – Bloque MPF ,35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 01/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 08/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

ORDENANZA N° 2741/09

ART. 1°) ESTABLECESE que en la sustanciación del Juicio Político, si recayere sentencia absolutoria los gastos y honorarios profesionales devengados como consecuencia del trámite serán a cargo del denunciante, si la sentencia fuere condenatoria serán a cargo del acusado. La cuantía de los honorarios profesionales se determinará conforme a la Ley de Arancel de Honorarios de Abogados y Procuradores que contempla la actuación profesional entre la Administración como trabajo extrajudicial y serán regulados por el Juez competente.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2009.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 001/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de enero de 2010, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante, **Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ**.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 04 de enero de 2010, la Presidencia del Cuerpo se encuentra a cargo de la Concejal del bloque M.P.F., **Sra. Miriam R. BOYADJIAN**.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de enero de 2010.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 002/10

ART.1°) MODIFICAR el art. 1° del Decreto C.D. N° 167/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1°) CONFORMAR a partir del 1 de enero de 2010, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará comprendida de la siguiente manera:

A partir del – 06/01/2010 al 24/01/2010 – por los siguientes Concejales: Juan F. Rodríguez, Raúl O. Moreira y Gustavo S. Longhi.

A partir del – 25/01/2010 – por los ediles: José A. Ojeda, César A. Pagella, Miriam R. Boyadjian y Marisa Montero.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2010.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 003/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 06 de enero de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del Bloque F.P.V., **Sr. Raúl O. MOREIRA**.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de enero de 2010.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 004/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 11 de enero de 2010, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Directora Administrativa del Cuerpo, **Srta. Andrea E. ANDRADE**.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2010.

MOREIRA
FARIAS

DECRETO N° 005/10

ART.1°) ESPONSORAR al Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid, en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART.2°) La esponsorización aludida en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ART.3°) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo, Ejercicio Financiero año 2010 de cada uno de los concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidencia (U.O. 3)	\$500,00
Concejal, José A. Ojeda (U.O. 5):	\$500,00
Concejal, Raúl O. Moreira (U.O. 6):	\$500,00
Concejal, Miriam R. Boyadjian (U.O. 8):	\$500,00
Concejal, César A. Pagella (U.O. 9):	\$500,00
Concejal, Marisa Montero (U.O. 10):	\$500,00

ART. 4°) ELEVAR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos, de que ésta, realice el trámite administrativo pertinente.

ART. 5°) INGRESAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo en la primera Sesión Ordinaria correspondiente al período legislativo año 2010.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010.

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 391/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **MARIA CRISTINA OVIEDO**, Cat. 21 (veintuno), Legajo N° 3888/1, Planta Permanente del Concejo Deliberante ,30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 08/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 10/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 392/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **CRISTIAN DE LA CRUZ**, Cat. 10 (diez), Legajo N° 3888/1, Planta Contratada del Concejo Deliberante – Personal Designado en el despacho del Bloque FPV (Concejal Moreira Raúl) ,30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 01/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 03/03/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 393/09

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **PABLO ANTONIO LLANCAPANI**, Cat. 21 (veintiuno), Legajo N° 4346/0, Planta Contratada del Concejo Deliberante – Personal Designado en el despacho del Bloque MPF (Concejal MIRIAM BOYADJIAN) ,18 (dieciocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 01/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 19/02/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 394/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JONATAN EMANUEL LOGOLUSO, DNI N° 40.933.182; por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 30 de Junio de 2010; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal Bloque FPV – Don JOSE OJEDA en carácter de Personal Designado, percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez); realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Concejal antes mencionado.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero correspondiente.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 28 de diciembre de 2009

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 001/10

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 04 de Enero de 2010 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 de la Agente Planta Permanente del C.D. Srta. ANDREA ANDRADE – Legajo N° 3280/8, concedida según Resolución N° 0302/2009 de Recursos Humanos del C.D. ; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. – Don ABRAHAM DARIO FARIAS.

ART. 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente Planta Permanente del C.D. Srta. ANDREA ANDRADE – Legajo N° 3280/8, a partir del día 04 de Enero de 2010.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 002/10

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 11 de Enero de 2010 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Legajo N° 1479/6, concedida según Resolución N° 0304/2009 de Recursos Humanos del C.D. ; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. – Don ABRAHAM DARIO FARIAS.

ART. 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ – Legajo N° 1479/6, a partir del día 11 de Enero de 2010.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 003/10

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 15 de Diciembre de 2009 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 del Agente Planta Permanente del C.D. Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL – Legajo N° 1127/4, concedida según Resolución N° 0308/2009 de Recursos Humanos del C.D. ; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado

por el Secretario Legislativo del C.D. – Don ABRAHAM DARIO FARIAS.

ART. 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL – Legajo N° 1127/4, a partir del día 15 de Diciembre de 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 004/10

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 05 de Enero de 2010 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 de la Agente Planta Permanente del C.D. Srta. GLADYS GUERRERO – Legajo N° 1478/8, concedida según Resolución N° 0341/2009 de Recursos Humanos del C.D. ; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo del C.D. – Don ABRAHAM DARIO FARIAS.

ART. 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente Planta Permanente del C.D. Srta. GLADYS GUERRERO – Legajo N° 1478/8, a partir del día 05 de Enero de 2010.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 005/10

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 13 de Enero de 2010 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 de la Agente Planta Contratada del C.D. Srta. INES ROMERO – Legajo N° 3847/4, concedida según Resolución N° 0302/2009 de Recursos Humanos del C.D. ; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Concejal del Bloque FPV a/c de la PRESIDENCIA DEL C.D. , DON RAUL MOREIRA.

ART. 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a la Agente Planta Contratada del C.D. Srta. INES ROMERO – Legajo N° 3847/4, a partir del día 13 de Enero de 2010.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 006/10

ART. 1°) INTERRUMPIR a partir del día 06 de Enero de 2010 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009 del Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JOSE PEDRO VEDIA – Legajo N° 4168/8, concedida según Resolución N° 0331/2009 de Recursos Humanos del C.D. ; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Concejal del Bloque FPV a/c de la PRESIDENCIA DEL C.D. , DON RAUL MOREIRA.

ART. 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. JOSE PEDRO VEDIA – Legajo N° 4168/8, a partir del día 06 de Enero de 2010.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 007/10

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **CAROLINA MODESTO**, Cat. 10 (diez), Legajo N° 4184/0, Planta Contratada - Bloque UCR ,30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, a partir del día 11/01/2010 reintegrándose a sus funciones el 10/02/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 008/10

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Licencia Especial Deportiva otorgada al Agente Planta Permanente del C.D. SR. PABLO ALEJANDRO BARRIA, Legajo N° 2816/9, según R.R.H.C.D. N° 365/2009; de acuerdo a lo informado por la Directora Administrativa del C.D. a/c Srta. ANDREA ANDRADE.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

RESOLUCION N° 009/10

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: **JUAN BAUTISTA CABRAL**, Cat. 22 (veintidós), Legajo N° 1740/0,26 (veintiséis) días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2008 y 35 (treinta y cinco) Días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2009, a partir del día 22/02/2010 reintegrándose a sus funciones el 24/04/2010.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de enero de 2010

MOREIRA
ANDRADE

DECRETOS

DECRETO N° 0002/10

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/01/2010 a partir de la hora 13:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia de la Secretaria de Asuntos Sociales, permanecerá a Cargo de la misma el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0003/10

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaria de Asuntos Sociales, permaneció a cargo del Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Daniel Blanco en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2009 hasta el 04 de enero de 2010 a las 13:00 hs.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0004/10

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 17/12/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador VELAZQUEZ, Luís del Valle, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0377/2007 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0939/2007 y Decreto Municipal N° 1122/2008, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LEGUIZAMON, Luís Emilio, Legajo N° 2681/6, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0005/10

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 18/01/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción en el ámbito de la Comuna de Tolhuin (Provincia de Tierra del Fuego), para cumplir funciones como Asesor del Ejecutivo Comunal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0072/2008 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0064/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVARADO, José Aladino, Legajo N° 1176/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0006/10

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 18/12/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Nacional, Sra. BERTONE, Rosana Andrea, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0976/2007 y prorrogado por Decreto Municipal N° 1117/2008, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. PACHECO, Patricia Inés, Legajo N° 1379/0, dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0007/10

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 17/12/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0544/2005 y prorrogado por los Decretos Municipales N° 0699/2007, 0942/2007 y 1123/2008 respectivamente, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luís Oscar CANAVIRI, Legajo N° 2141/5, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0008/10

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 17/12/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0547/2005 y prorrogado por los Decretos Municipales N° 0425/2006, 0701/2007, 0941/2007 y 1121/2008 respectivamente, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Daniel Oscar ROYANO, Legajo N° 3334/1, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaria de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0009/10

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 06/01/2010, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, interrumpiendo su Licencia Anual año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0010/10

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 18/01/2010, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0011/10

ART 1°) PRORROGAR con retroactividad al día 17/12/2009, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0703/2007 y prorrogado por los Decretos Municipales N° 0940/2007 y 1124/2008 respectivamente, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Luís Pedro VELAZQUEZ, Legajo N° 3849/1, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0012/10

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 09/01/2010 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), en la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para desempeñar funciones en el despacho del Legislador FURLAN, Ricardo, que otorgado mediante Decreto Municipal N° 0012/2008, y prorrogado por Decreto Municipal N° 1048/2008, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Víctor Daniel, Legajo N° 1658/6, dependiente de la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0013/10

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 08/02/2010, y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Bloque Frente de Unidad Provincial (F.U.P.), Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Luís del Valle VELAZQUEZ, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0010/2008 y prorrogado por el Decreto Municipal N° 0094/2009, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Rosa Isabel LUGO, Legajo N° 1004/9, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de enero de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0014/10

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 01/01/2010 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Despacho de la Presidencia de dicho cuerpo, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0077/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo N° 945/8, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0015/10

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 02/01/2010 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción al ámbito de la Presidencia del Bloque Movimiento Popular Fueguino (M.P.F.), de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para desempeñar funciones en el despacho del Legislador LOFFLER, Damián, que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0344/2008, y prorrogado por Decreto Municipal N° 0202/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINOVIC, Juan Manuel, Legajo N° 937/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0016/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/01/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CALISTO, José Roberto, Legajo N° 879/6, Categoría 19 (diecinueve) quien desempeña tareas como Inspector en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0814/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0017/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en concepto de Fondo Permanente de Emergencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 17/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas se proveerá a la Secretaría de Asuntos Sociales, en carácter de Fondo Permanente de Emergencia Social la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) nombrando a la Directora de Desarrollo Humano, Sra. LASTRA, Noemí, Legajo N° 4190/4 y/o corresponsable la Coordinadora Srta. ANDRADE, Ana, Legajo N° 4044/4, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA Directora de Desarrollo Humano, una vez utilizado el 70% de la suma otorgada y/o como mínimo una vez al mes, lo que ocurra primero, deberá rendir a la Secretaría de Finanzas los comprobantes de los gastos, los que conformarán un Expediente el que se tramitará conforme lo prescripto por el Decreto Municipal N° 0242/89.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0018/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/01/2010 hasta el día 31/03/2010 inclusive, como responsable de administrar los fondos para atender las necesidades financieras que por gastos del normal funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal «Rodrigo Bolfvar» de la Ciudad de La Plata se generen, como así también realizar la correspondiente rendición de los mismos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0019/10

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0696/2009 de fecha 30/10/2009, de acuerdo se detalla a continuación:

-Donde dice:
CARDENAS MIRANDA, José Raúl 00010571
-Deberá decir:
CARDENAS MIRANDA, José Raúl 00001057

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

DECRETO N° 0020/10

ART 1°) ESTABLECER que a partir del día 01/10/2009, los montos fijados en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0750/2009 y Decreto Modificatorio N° 0761/2009, deberán ser percibidos por las Autoridades Superiores.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
ROSSI

DECRETO N° 0021/10

ART 1°) OTORGAR Poder Especial administrativo y judicial, a favor del Dr. CARBALLO, Gonzalo, DNI. N° 27.360.941, Matrícula Profesional N° 530 C.P.A.R.G., C.U.I.T. N° 20-27360941-6, Ingresos Brutos N° 125.117/1.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0022/10

ART 1) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), a favor de los agentes municipales, Sres. NORBERTO, Rolando, Legajo N° 700/5 y VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 67/2010.

ART 2) DESIGNAR a los agentes municipales, Sres. NORBERTO, Rolando, Legajo N° 700/5 y VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

DECRETO N° 0023/10

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 18/01/2010, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, como así también la Secretaría de Finanzas y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Julio BOGADO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0024/10

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/01/2010, la designación a Cargo de la Coordinación de Actuaciones Judiciales, dependiente de la Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada, otorgada por Decreto Municipal N° 0678/2008, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, en forma transitoria, a partir del día 01/01/2010, desde la Asesoría Letrada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, para realizar su labor como Apoderado del Municipio en la citada Delegación, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Sr. GREVE, Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), por el periodo comprendido entre el día 01/01/2010 al día 31/03/2010 inclusive, y de acuerdo a las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

ART 4°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese el presente acto. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0025/10

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. FRATE, Roberto Anibal, DNI. N° 16.435.089, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 13, Macizo 4 C, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.195,50 Mts² (un mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), al precio de \$ 40.321,88 (Pesos cuarenta mil trescientos veintinueve con 88/100), de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal, según mensura vigente; la presente adjudicación se realiza con el fin del que el mencionado continúe con la actividad que viene desarrollando de criadero de chinchillas para la producción de pieles para peletería, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3111/2001.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER al Sr. FRATE, Roberto Anibal, DNI. N° 16.435.089, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 13, Macizo 4 C, Sección «D», de nuestra Ciudad.

ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0026/10

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BARGETTO CACERES, Mauricio Javier, D.N.I. N° 18.778.783, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 6, Macizo 151 B, Sección «A», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 250.00 Mts² (Doscientos cincuenta metros cuadrados), al precio de \$ 13.821,50 (Pesos Trece Mil ochocientos veintinueve con 50/100), de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 4436/2009.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionado.

ART 4º) CEDER al Sr. BARGETTO CACERES, Mauricio Javier, D.N.I. N° 18.778.783, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 6, Macizo 151 B, Sección «A», de nuestra Ciudad.

ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0027/10

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LAGRUZ Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 16, Macizo 50, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 223,13 Mts² (Doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados), al precio de \$ 8.098,55 (Pesos Ocho mil noventa y ocho con 55/100), de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 1095/1997.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionado.

ART 4º) CEDER al Sr. LAGRUZ Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 16, Macizo 50, Sección «H», de nuestra Ciudad.

ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0028/10

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CARDOZO RENAUD, Fernando Daniel, D.N.I. N° 12.869.508, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 12, Macizo 98, Sección «B», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 300.00 Mts² (Trescientos metros cuadrados), al precio de \$ 11.047,80 (Pesos Once Mil cuarenta y siete con 80/100), de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 770/1997.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionado.

ART 4º) CEDER al Sr. CARDOZO RENAUD, Fernando Daniel, D.N.I. N° 12.869.508, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 12, Macizo 98, Sección «B», de nuestra Ciudad.

ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0029/10

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. QUIDEL VERA Sandra, D.N.I. N° 26.217.122, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria

(Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 17, Macizo 32, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200.00 Mts² (Doscientos metros cuadrados), al precio de \$ 3.737,58 (Pesos Tres Mil setecientos treinta y siete con 58/100), de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Q» N° 3506/2005.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionado.

ART 4º) CEDER a la Sra. QUIDEL VERA Sandra, D.N.I. N° 26.217.122, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 17, Macizo 32, Sección «C», de nuestra Ciudad.

ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0030/10

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BUSTAMAMTE Soledad Griselda, D.N.I. N° 28.663.309, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 14, Macizo 32, Sección «C», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200.00 Mts² (Doscientos metros cuadrados), al precio de \$ 3.737,58 (Pesos Tres Mil setecientos treinta y siete con 58/100), de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3549/2009.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionado.

ART 4º) CEDER a la Sra. BUSTAMAMTE Soledad Griselda, D.N.I. N° 28.663.309, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 14, Macizo 32, Sección «C», de nuestra Ciudad.

ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0031/10

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. VIRRAROEL RAIN, Alicia, DNI. N° 31.151.269, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 16, Macizo 95, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200.00 Mts² (Doscientos Metros Cuadrados), al precio de \$ 2.418,43 (Pesos Dos Mil cuatrocientos dieciocho con 43/100), de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4449/2009.

ART 2º) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3º) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza mencionado.

ART 4º) CEDER a la Sra. VIRRAROEL RAIN, Alicia, DNI. N° 31.151.269, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 16, Macizo 95, Sección «H», de nuestra Ciudad.

ART 5º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0032/10

ART 1º) OTORGAR, a partir del día 04/01/2010 y por el término de seis (6) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUNIN, Federico Armando, Legajo N° 3921/7, dependiente de la Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0033/10

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Firma «COIHUE S.R.L.», ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 4 d, Macizo 18 B, Sección «D», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 2.500,00 Mts² (Dos Mil quinientos metros cuadrados), al precio de \$ 42.272,50 (Pesos Cuarenta y Dos Mil doscientos setenta y dos con 50/100), de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal N° 249/2009, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes y el estricto cumplimiento de las mismas y el código de edificación vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4431/2009.

ART 2°) La presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

ART 3°) LA FORMA DE PAGO se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza mencionado.

ART 4°) CEDER a la Firma «COIHUE S.R.L.», todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 4 d, Macizo 18 B, Sección «D», de nuestra Ciudad.

ART 5°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0034/10

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 27/01/2010, hasta el día 05/02/2010 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Horacio Daniel, Legajo N° 4071/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0035/10

ART 1°) AUTORIZAR a la agente municipal, Sra. ALMONACID, Patricia, Legajo N° 1443/5, en su carácter de Coordinadora de la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a certificar como copia fiel toda documentación que forme parte de Expedientes administrativos que cursan por ante la mencionada Dirección.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0001/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contratos de fecha 04/01/2010 y sus respectivos ANEXOS, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. LEDESMA, Luís, representante de «Agrotécnica Fuegoquina SACIF», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2624/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las presentes actuaciones, a favor del Sr. LEDESMA, Luís, representante de «Agrotécnica Fuegoquina SACIF».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0002/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contratos de fecha 04/01/2010 y sus respectivos ANEXOS, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. LEDESMA, Luís, representante de «Agrotécnica Fuegoquina SACIF», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3152/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las presentes actuaciones, a favor del Sr. LEDESMA, Luís, representante de «Agrotécnica Fuegoquina SACIF».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0003/10

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el ANEXO de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0004/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.497,29 (Pesos seis mil cuatrocientos noventa y siete con 29/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. OYARZUN OYARZUN, Ida Soledad, DNI. N° 94.141.732, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Elaboración y Venta de Comida», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 135/2009 - Trámite N° 22235/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4195/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0005/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 22/12/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 4361/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0006/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 28/12/2009 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 4362/2009.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0007/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 1877/2009 de fecha 23/09/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal, y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3010/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0008/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 761,90 (Pesos setecientos sesenta y uno con 90/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4336/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0009/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Gobierno, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO y al Director General de la Secretaría de Gobierno, Sr. Hugo GASPANI, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0010/10

ART 1°) APROBAR la CARTA INTENCION de fecha 03/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre el SECASFP - SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA, representado por el Secretario General del Sindicato, Sr. José María BARRETTA, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4308/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0011/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 170/2009 (SOYSP-DT) de fecha 04/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. FAVRE, Oscar Ceferino, DNI. N° 11.958.792, representante de la firma: «Transporte Yerua», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3665/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FAVRE, Oscar Ceferino, representante de la firma: «Transporte Yerua».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ

BLANCO

RESOLUCION N° 0012/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 168/2009 (SOYSP-DLU) de fecha 04/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3792/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0013/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 165/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 01/12/2009, cuya copia se adjunta y

forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ZAMORA, Luis Oscar, DNI. N° 20.204.036, representante de la firma: «Taxiflet Zamora», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4031/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ZAMORA, Luis Oscar, representante de la firma: «Taxiflet Zamora».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0014/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 169/2009 (SOYSP-DLU) de fecha 04/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3793/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0015/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) N° 047/2009 de fecha 23/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4269/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0016/10

ART 1°) DESESTIMAR el planteo efectuado por el Sr. ALBIOL, Walter Edgardo, DNI. N° 20.897.285, mediante escrito ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 16832/2009 en fecha 06/10/2009.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 743/2009 - Trámite N° 29/2010, conforme a L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0017/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo, Sra. TESTA, Tamara, Legajo N° 3024/4 y al Coordinador de Ceremonial y Protocolo, Sr. TURDO, Mauricio, Legajo N° 3519/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0018/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría privada de Intendencia, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Sr. RIOS, Omar Cesar, Legajo N° 3117/8 y/o la Sra. TABARES, Mirta, Legajo N° 1575/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0019/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 16/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA - SECTOR N° 2», a la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de \$4.453.091,36 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil noventa y uno con 36/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4083/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», por la suma de \$4.453.091,36 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil noventa y uno con 36/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0020/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 15/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE, AÑO 2010 - 1° ETAPA - SECTOR N° 1», a la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.», por la suma de \$3.779.379,86 (Pesos tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 86/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4084/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la empresa: «Ing. Lisardo V. Canga S.A.», por la suma de \$3.779.379,86 (Pesos tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 86/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0021/10

ART 1°) APROBAR la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia Social, otorgada a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$8.278,24 (Pesos ocho mil doscientos setenta y ocho con 24/100) más la suma de \$1.721,76 (Pesos un mil setecientos veintiuno con 76/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 843, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4357/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0022/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR a la Sra. MORAN Y FLORES, Cristina, Legajo N° 3065/1 y el Sr. CASTILLO, Claudio, Legajo N° 2657/3, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0023/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR a la Coordinadora de Turismo, Sra. CATIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0024/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y la Secretaria Privada, Sra. Norma Noemí MENENDEZ, Legajo N° 3917/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0025/10

ART 1°) APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., el cual es apropiado para los requerimientos de la Obra: «AMPLIACION PLUVIAL BARRIO DANES», como así también las inversiones que se prevén realizar en la misma, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0966/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0026/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración de la Secretaría Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, a la Sra. BARRETO, Marta, Legajo N° 1277/7 y/o el Sr. CORONEL, Claudio Oscar, Legajo N° 2751/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0027/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Sr. PEREYRA, Amadeo Ángel, Legajo N° 3094/5 y la Sra. BARRIA, Sandra Mabel, Legajo N° 1469/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0028/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, la que será utilizada para afrontar trámites administrativos referentes a la entrega de créditos municipales exclusivamente, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, a la Sra. MORAN Y FLORES, Cristina, Legajo N° 3065/1 y OYARZO CARDENAS, Juan, Legajo N° 3651/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0029/10

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección D, Macizo 3 B, Parcela 4 a, ubicado en la calle Juan B. Justo N° 1.151 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de un mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.697,25 mts2), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a favor de la Sra. VELAZQUEZ MONTIEL, Teresa de Lourdes, DNI. N° 93.347.403, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 2074/1998.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0030/10

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 39, Parcela 04, ubicado en la calle Keninek N° 340 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de ciento ochenta y cinco metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (185,05 mts2), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en relación a la reglamentación de predios de Margen Sur y la Carta Orgánica Municipal, a favor de la Sra. BARRETO, Ofelia Liliana, DNI. N° 16.586.853, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 2727/1999.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0031/10

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 153, Parcela 29, ubicado en la calle Libertad N° 927 de nuestra Ciudad, el cual consta de una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 mts2), según plano de mensura 2-24-75, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a favor del Sr. SOTO, Daniel Luis, DNI. N° 29.782.894, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 587/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del Expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0032/10

ART 1°) INTIMAR, a la Sra. MORANT, Anafía Viviana, DNI. N° 23.991.772, a que en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de su notificación de la presente, en el domicilio declarado, a tomar vista de lo actuado en el presente expediente, bajo apercibimiento que cumplido dicho plazo se procederá a dejar sin efecto lo tramitado, girando a Archivo Definitivo de la Dirección Municipal de Tierras el Expediente Letra «M» N° 3793/2007, en relación al predio designado catastralmente como Sección F, Macizo 70, Parcela 17.

ART 2°) CUMPLIDO dicho plazo se procederá a dejar sin efecto lo tramitado, girando a Archivo Definitivo de la Dirección Municipal de Tierras el Expediente Letra «M» N° 3793/2007.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0033/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 1203/2007 de fecha 14/09/2007, otorgado oportunamente a la Sra. CARBAJAL, Mirta Raquel, DNI N° 13.557.672, dado que la misma no puede afrontar los costos de la construcción del inmueble designado catastralmente como Parcela 11, Macizo 96, Sección «F», ni de los pagos a realizar sobre el mismo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4075/2007.

ART 2°) PROCEDER a restituir al dominio municipal el predio designado catastralmente como Parcela 11, Macizo 96, Sección «F», a fin de incorporarlo a futuras entregas por orden de listado de postulantes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0034/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Sr. ROLANDO, Norberto, Legajo N° 700/5 y/o el Sr. VILTE, Reynaldo Pablo, Legajo N° 931/8, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0035/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al CP. OVIEDO, Marcos, Legajo N° 3699/4 y/o el Sr. COLLAZO, Daniel Hugo, Legajo N° 3729/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0036/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Cultura de la Secretaría Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Sr. FREYRE, Walter, Legajo N° 1601/2 y/o al Sr. ZULUETA, Mariano Jesús Andrés, Legajo N° 3163/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo

enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0037/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al Sr. MASALA, Carlos Víctor, Legajo N° 886/9 y/o a la Sra. LIZARRAGA, Norma, Legajo N° 3589/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0038/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Residencia Estudiantil Municipal de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0039/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Asesoría Letrada, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR a la Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea Legajo N° 4115/7, y como corresponsable el Sr. PAGLIONI, Hugo, Legajo N° 1909/7, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0040/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al Sr. Jaime ALDERETE, Legajo N° 3709/5 y/o el Sr. Osvaldo Omar BOERI, Legajo N° 1784/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0041/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil) en concepto de Caja Chica, a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0042/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR, al Sr. CARAZO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1785/0 y/o al Sr.

RIVERA, Julio, Legajo N° 1345/5, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0043/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al Sr. RODRIGUEZ, Omar, Legajo N° 1663/2, y al Sr. SAUCEDO, Juan, Legajo N° 1974/7, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0044/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.784,96 (Pesos seis mil setecientos ochenta y cuatro con 96/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. BORQUEZ HERNANDEZ, José David, DNI. N° 92.059.958, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Pesca Borquez», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 141/2009 - Trámite N° 22827/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4333/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0045/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2554/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0046/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2556/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0047/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2557/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0048/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2553/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0049/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2555/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0050/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2549/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0051/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2552/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0052/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2429/2009 de fecha 15/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0053/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2551/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0054/10

ART 1º) MODIFICAR en el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 2550/2009 de fecha 30/12/2009, **donde dice:** «...realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009...», **debe decir:** «...realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0055/10

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00036345; 0001-00036346; 0001-00036347; 0001-00036348; 0001-00036350; 0001-00036351; 0001-00036352; 0001-00036353; 0001-00036354 y 0001-00036355, presentadas al cobro por la firma: «Autosur Río Grande S.A.», por la suma total de \$ 20.712,77 (Pesos veinte mil setecientos doce con 77/100), correspondiente a la carga de combustible desde el día 21/12/2009 al día 26/12/2009 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 65/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0056/10

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00036314; 0001-00036342; 0001-00036344 y 0001-00036349, presentadas al cobro por la firma: «Autosur Río Grande S.A.», por la suma total de \$356,43 (Pesos trescientos cincuenta y seis con 43/100), correspondiente a la carga de combustible desde el día 16/12/2009 al día 23/12/2009 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 56/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0057/10

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00036309; 0001-00036310; 0001-00036311; 0001-00036312; 0001-00036313; 0001-00036315 y 0001-00036316, presentadas al cobro por la firma: «Autosur Río Grande S.A.», por la suma total de \$ 16.770,20 (Pesos dieciséis mil setecientos setenta con 20/100), correspondiente a la carga de combustible desde el día 14/12/2009 al día 16/12/2009 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 57/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0058/10

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0001-00036320; 0001-00036321; 0001-00036322; 0001-00036323; 0001-00036324; 0001-00036325; 0001-00036326 y 0001-00036327, presentadas al cobro por la firma: «Autosur Río Grande S.A.», por la suma total de \$ 14.887,38 (Pesos catorce mil ochocientos ochenta y siete con 38/100), correspondiente a la carga de combustible desde el día 17/12/2009 al día 19/12/2009 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 61/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0059/10

ART 1°) APROBAR lo actuado en el mencionado Expediente, procediendo en consecuencia a **APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 19/06/2009, celebrado entre el Sr. Sotomayor Diego Hernando, DNI. N° 27.368.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente 2892/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Sotomayor Diego Hernando, DNI. N° 27.368.513.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0060/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 11/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, representante de «Violeta S.R.L.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 30/1998.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las presentes actuaciones, a favor del Sr. ROMERO, Sebastián, representante de «Violeta S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0061/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. ROLDAN, Néstor Damián, DNI. N° 18.669.222, según Informe Técnico N° 0012/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 132/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0062/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor de la Sra. HIGAS-HIHIGA, Adriana Mónica, DNI. N° 23.054.181, según Informe Técnico N° 0004/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 122/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0063/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 44/2009, correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS; AÑO 2009», a las empresas: «Domingo Granja S.A.», en sus Ítems: I, II, III, IV, V, VIII, X, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XXI, XXII, XXV y XXVI, por la suma de \$27.555,25 (Pesos veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco con 25/100); «Soldasur S.R.L.», en sus Ítems: VI, VII, IX, XVII, XVIII, XXIII y XXIV, por la suma de \$38.748,23 (Pesos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 23/100) y «Onas Corralón S.R.L.», en su Ítem: XX, por la suma de \$1.898,00 (Pesos un mil ochocientos noventa y ocho con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3344/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de las empresas: «Domingo Granja S.A.», por la suma de \$27.555,25 (Pesos veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco con 25/100); «Soldasur S.R.L.», por la suma de \$38.748,23 (Pesos treinta y ocho mil setecientos cuaren-

ta y ocho con 23/100) y «Onas Corralón S.R.L.», por la suma de \$1.898,00 (Pesos un mil ochocientos noventa y ocho con 00/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0064/10

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 98/2010.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	05/12/2009	05/12/2009	06:00	18:00
Ushuaia	09/12/2009	10/12/2009	07:00	00:30
Ushuaia	10/12/2009	10/12/2009	09:00	21:00
Laguna del Indio	11/12/2009	11/12/2009	06:00	22:15
Ushuaia	12/12/2009	13/12/2009	08:00	22:45

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0065/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EDIFICIOS MUNICIPALES; AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$439.139,88 (Pesos cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta y nueve con 88/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 49/2009, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EDIFICIOS MUNICIPALES; AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$439.139,88 (Pesos cuatrocientos treinta y nueve mil ciento treinta y nueve con 88/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 19/01/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0066/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLUVIAL E INSTALACION PARCIAL DE COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO», siendo el costo total la suma de \$513.668,16 (Pesos quinientos trece mil seiscientos sesenta y ocho con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4324/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 48/2009, para la ejecución de la Obra: «PLUVIAL E INSTALACION PARCIAL DE COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO», siendo el costo total la suma de \$513.668,16 (Pesos quinientos trece mil seiscientos sesenta y ocho con 16/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0067/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLUVIAL DE REFUERZO EN CHACRA II», siendo el costo total la suma de \$115.849,03 (Pesos ciento quince mil ochocientos cuarenta y nueve con 03/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4270/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 45/2009, para la ejecución de la Obra: «PLUVIAL DE REFUERZO EN CHACRA II», siendo el costo total la suma de \$115.849,03 (Pesos ciento quince mil ochocientos cuarenta y nueve con 03/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 18/01/2010 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0068/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 11/12/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCIA, Pablo, LE. N° 5.991.090, representante de la Cooperativa de Provisión de

Servicios Taxi-Coop LTDA, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 123-2009 y la documentación obrante en el Expediente 4255/2009.

ART 2º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con dominio HHV 269 de fecha 20/11/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor del Sr. GARCIA, Pablo, LE. N° 5.991.090, representante de la Cooperativa de Provisión de Servicios Taxi-Coop LTDA, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0069/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 15/10/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Préstamo de fecha 13/07/2009, registrado bajo el N° 6106 en fecha 25/08/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1673/2009 de fecha 25/08/2009, celebrado entre la Sra. ROBLEDO COLINO, Sabrina Natalia, DNI. N° 29.903.470, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2692/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0070/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 06/01/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fieguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0071/10

ART 1º) INCORPORAR de los saldos existentes en las cuentas corrientes bancarias al Presupuesto Financiero 2010, proveniente de los Convenios suscriptos con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, según se detalla a continuación:

Banco	Cuneta Corriente	Saldo
Banco Nación	43400157/34	\$ 132.507,00
Banco Nación	43420071/33	\$ 135.228,06
Banco Nación	43400205/90	\$ 232.155,11
Patagonia	100575610/0	\$ 23.874,38

Dichos saldos deberán incorporarse al Presupuesto Financiero 2010 según el siguiente detalle:

Categoría Programática	Partida Presupuestaria	Monto
604.0	5.1.3.99	\$ 232.155,11
600.3	3.4.2.5	\$ 132.507,00
600.3	3.4.1	\$ 23.874,38
602.3	5.1.3.99	\$ 135.228,06

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0072/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, María Laura, DNI. N° 16.880.050, según Informe Técnico N° 0013/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 147/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0073/10

ART 1) AUTORIZAR que el Tribunal de Tasaciones de la Nación efectúe la tasación de un predio de 1.994,54 mts2 (un mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), con un frente de 40 mts (cuarenta metros) sobre calle Ricardo Rojas e igual contrafrente con sendos laterales de 50 mts (cincuenta metros) lineales, sujeto a mensura definitiva del Macizo 32, Sección H; en el marco de la Ordenanza 2731/09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 179/2010.

ART 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0074/10

ART 1) AUTORIZAR que el Tribunal de Tasaciones de la Nación efectúe la tasación del inmueble identificado como Sección A, Macizo 66, Parcela 1b, con una superficie de 8.288,52 mts2 (ocho mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados); en el marco de la Ordenanza 2730/09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 178/2010.

ART 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0075/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GUERRERO, Miguelina del Carmen, DNI. N° 23.441.193, según Informe Técnico N° 0011/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 134/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0076/10

ART 1) ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$ 10.500,00 (Pesos diez mil quinientos), a favor del agente municipal, Sr. FLESSATTI, Marcelo, Legajo N° 3697/8, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 92/2010.

ART 2) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0077/10

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», a la Secretaría Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2º) DESIGNAR, a la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. ROSSO, Silvia Alejandra y/o la Sra. EUGENIO CARDENAS, Tamara Verónica, Legajo N° 4140/8, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0078/10

ART 1º) ASIGNAR la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría Asuntos Sociales, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2º) DESIGNAR, a la Dra. GAYA, Margarita, Legajo N° 3489/4 y/o la Dra. MENSATO, Ana María, Legajo N° 3059/7, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3º) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0079/10

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2813/2009, como así también la Resolución Municipal N° 1784/2009 de fecha 07/09/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0080/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.737,30 (Pesos dos mil setecientos treinta y siete con 30/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. VILCHES AVILA, María Elena, DNI. N° 92.803.332, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Chacra Vilches», en el marco del Convenio, registrado bajo el N° 5098, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2412/2007, según Informe Técnico Administrativo N° 143/2009 - Trámite N° 23160/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4332/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0081/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de subsidio, destino gastos por siniestro, a favor de la Sra. LEVICOY MAYORGA, Alicia del Carmen, DNI. N° 92.884.860, según Informe Técnico N° 0003/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 123/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0082/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. DE SOUSA, Matías Ezequiel, DNI. N° 31.151.280, según Informe Técnico N° 0009/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 133/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0083/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. N° 18.857.310, según Informe Técnico N° 0005/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 130/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0084/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ GALLARDO, Paola Sofia, DNI. N° 22.956.158, según Informe Técnico N° 0002/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 131/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0085/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS RUIZ, Graciela Beatriz, DNI. N° 35.219.686, según Informe Técnico N° 0001/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 124/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0086/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de seiscientos veinte (620) guardapolvos escolares, que serán utilizados para la conformación de las Bolsas de Útiles Escolares, con las que se asistirán a las familias con niños en edad escolar, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$20.266,00 (Pesos veinte mil doscientos sesenta y seis), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 75/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
MELELLA

RESOLUCION N° 0087/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados: «Municipalidad de Río Grande c/YATZKY, René s/Ejecución Fiscal», Expediente N° 10251, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 120/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0088/10

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera SALAZAR URBINA LEANDRO, D.N.I. N° 93.263.861, mediante publicación de Edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 43, Parcela 10, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 744, de nuestra Ciudad, en un plazo de sesenta días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 0082/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0089/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.160,58 (Pesos dos mil ciento sesenta con 58/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor Sr. FERREYRA Alfredo Legajo N° 3177/1, conforme a la documentación obrante en el Expediente 84/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0090/10

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al Sr. PEREZ, María, Legajo N° 1285/9 y/o al Sr. OLMEDO, Oscar, Legajo N° 1186/0, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 0091/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 164/2009 (SOYSP-DOV) de fecha 30/11/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3829/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0092/10

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «C» N° 0001-00002647; 0001-00002648; 0001-00002650; 0001-00002651; 0001-00002652; 0001-00002653; 0001-00002654; 0001-00002655; 0001-00002656; 0001-00002657; 0001-00002659; 0001-00002660; 0001-00002661; 0001-00002662; 0001-00002663; 0001-00002666; 0001-00002668; 0001-00002669; 0001-00002670; 0001-00002671; 0001-00002672; 0001-00002673; 0001-00002675; 0001-00002676; 0001-00002678; 0001-00002679; 0001-00002680; 0001-00002684; 0001-00002685 y 0001-00002687, presentadas al cobro por la firma: «Gomería Ruta 3», por la suma total de \$1.784,00 (Pesos un mil setecientos ochenta y cuatro), correspondiente al arme, desarme y reparación de neumáticos efectuados en los vehículos y máquinas pertenecientes al Parque Automotor Municipal, durante el periodo comprendido entre el día 01/12/2009 al día 30/12/2009 inclusive, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 94/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0093/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA B° CHACRA XI – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$601.062,00 (Pesos seiscientos un mil sesenta y dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 174/2010.

DESIGNACION	PRECIO TOTAL
Alquiler de equipos	
Alquiler de camión volcador	\$ 48.000,00
Cargadora frontal	\$ 46.000,00
Vibrocompactador	\$ 22.500,00
Adquisición de suelo seleccionado	
Adquisición de suelo granular seleccionado	\$ 23.142,00
Construcción de cordón cuneta	
Cuneta de 0,70 m de ancho y cordón de 0,15 m	\$ 461.420,00
Presupuesto Total	\$ 601.062,00

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 02/2010, para la contratación del Ítem N° 3 Construcción de Cordón Cuneta, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA B° CHACRA XI – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$461.420,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0094/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION BARRIO PERON 1 – PASAJES 26 DE JULIO Y 8 DE OCTUBRE», siendo el costo total la suma de \$424.954,72 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 72/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 172/2010.

DESIGNACION	PRECIO TOTAL
Construcción de calzada de hormigón esp. = 15 cm. H° Clase H-30	
26 de Julio e/ Cámpora y Perón	\$ 232.847,84
8 de Octubre e/ Cámpora y Perón	\$ 190.511,87
Pintura vial en cordones	
26 de Julio e/ Cámpora y Perón	\$ 877,26
8 de Octubre e/ Cámpora y Perón	\$ 717,75
Presupuesto Total	\$ 424.954,72

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 01/2010, para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION BARRIO PERON 1 – PASAJES 26 DE JULIO Y 8 DE OCTUBRE», siendo el costo total la suma de \$424.954,72 (Pesos cuatrocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con 72/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCION N° 0095/10

ART 1º) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA B° CHACRA XI – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$601.062,00 (Pesos seiscientos un mil sesenta y dos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 174/2010.

DESIGNACION	PRECIO TOTAL
Alquiler de equipos	
Alquiler de camión volcador	\$ 48.000,00
Cargadora frontal	\$ 46.000,00
Vibrocompactador	\$ 22.500,00
Adquisición de suelo seleccionado	
Adquisición de suelo granular seleccionado	\$ 23.142,00
Construcción de cordón cuneta	
Cuneta de 0,70 m de ancho y cordón de 0,15 m	\$ 461.420,00
Presupuesto Total	\$ 601.062,00

ART 2º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 02/2010, para la contratación del Ítem N° 3 Construcción de Cordón Cuneta, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA B° CHACRA XI – AÑO 2010», siendo el costo total la suma de \$461.420,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100), y cuya apertura de sobres se realizará el día 25/01/2010 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de enero de 2010

RODRIGUEZ
BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0001/10: HABILITAR, en forma permanente y por el término de un (1) año, el vehículo marca Hyundai, modelo HD 72, año 2006, tipo de vehículo Chasis c/cabina, motor N° D4AL6271238, dominio FSH 536, propiedad del Sr. RUMACHELLA, Cludio Omar, DNI N° 14.061.293, representante de la firma: «Fabri Pac S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4071/2008. 05/01/10

0002/10: HABILITAR, en forma permanente y por el término de un (1) año, el vehículo marca Citroen, modelo Berlingo Furgón 1.4 PLC, tipo de vehículo Furgón Court Type 6, motor N° 10DBSE0002648, dominio HFN 602, propiedad del Sr. ORLANDO, Rubén Marcelo, DNI N° 14.770.731, representante de la firma: «Almendra», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3736/2008. 05/01/10

0003/10: HABILITAR, en forma permanente y por el término de un (1) año, el vehículo marca Renault, modelo Kangoo Express Confort 1.0, tipo de vehículo Furgón, motor N° K4MJ730Q015323, dominio FVR 134, propiedad de la Sra. YAWNY, Marta Lucia, DNI N° 14.413.962, representante de la firma: «Drayal S.R.L.», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 6146/2007. 05/01/10

0004/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas desde el día 23/10/2009 hasta el día 30/11/2009 inclusive, por la agente municipal, dependientes del Departamento Intendencia de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 05/01/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
3861/0	ROMERO, Norma Elisa	21 (veintiuno)	No registra	No registra

0005/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/12/2009, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Angel Oscar GOMEZ, Legajo N° 4026/6, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 05/01/10

0006/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/12/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos GALLETTI, Legajo N° 2632/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 05/01/10

0007/10: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 12/12/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Sergio Alberto FUENTES, Legajo N° 1266/1, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. 05/01/10

0008/10: ENCUADRAR a partir del día 02/11/2009, y hasta su **Alta Médica**, Reintegrándose a sus tareas habituales en este Municipio el día 17/12/2009, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Rosa EUGENIN, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 05/01/10

0009/10: ENCUADRAR a partir del día 16/12/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio SALAÑO, Legajo N° 3292/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 05/01/10

0010/10: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 08/12/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 05/01/10

0011/10: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 1534/2009 de fecha 30/12/2009, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente. **APROBAR** la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.439,68 (Pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 68/100), más la suma de \$ 560,30 (Pesos quinientos sesenta con 30/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 058038003, más la suma de \$ 0,02 (dos centavos de pesos) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 00313150, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 60/2009. 06/01/10

0012/10: RENOVAR LA HABILITACION ANUAL 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5071213, dominio FWE 468, propiedad del Sr. BITSCH, VALENTIN, DNI N° 23.994.878, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 139. 08/01/10

0013/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5018879, dominio FBF 305, propiedad del Señor MENCIA, VIRGILIO CONCEPCIÓN, DNI N° M8.075.256; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ/2009, motor N° 310A2011 9103192, dominio ILV 121, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 56. 08/01/10

0014/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA 4 PUERTAS WIND 1.6 MPFI/2000, motor N° QD5013121, dominio DPS 904, propiedad de la Señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, DNI N° 92.779.147; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 40 SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5103929, dominio GNJ 244, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 126. 08/01/10

0015/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 MI/1999, motor N° UVC004106, dominio CPI 835, propiedad del Señor MANSILLA PAREDES, JUAN ORFELINO, DNI N° 92.222.850; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31B/2007, motor N° UVC 035191, dominio GFW 935, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 6, con Legajo Municipal N° 83. 08/01/10

0016/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca MAZDA, modelo 323F BK3D/2000, motor N° ZM230556, dominio DYD 014, propiedad del Señor PEREYRA, JUAN HECTOR, DNI N° 14.347.836; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6/2009, motor N° CFZ725844, dominio ILV 123, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 6, con Legajo Municipal N° 82. 08/01/10

0017/10: TRANSFERIR, la habilitación del Servicio Privado de Remis propiedad de la Sra. TORRES, MARIA INES, D.N.I. N° 21.816.903, a favor del Señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. N° 14.878.336, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», Interno N° 2. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2004, motor N° 7H5025356, dominio ESU 823, propiedad de la Sra. TORRES, MARIA INES, D.N.I. N° 21.816.903; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3/2007, motor N° CDJC88193256, dominio GVN 798, propiedad del Sr. ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. N° 14.878.336, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis Agencia de Remis «REMIS CHACRA» Interno N° 2. 08/01/10

0018/10: RENOVAR LA HABILITACION ANUAL 2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS MP3/2007, motor N° CDJC78105001, dominio GSK 533, propiedad del Sr. GALLARDO, RAMON HUMBERTO, DNI N° 16.219.662, quien se desempeña en la Parada N° 7; con el Legajo Municipal N° 95. 08/01/10

0019/10: RENOVAR LA HABILITACION ANUAL 2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 30A AÑO 2007, motor N° UVC 036513, dominio GNJ 318, propiedad del Sr. PEÑARANDA, CRISTIAN ANDRES, DNI N° 29.057.264, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 144. 08/01/10

0020/10: RENOVAR LA HABILITACION ANUAL 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009882, dominio FQH 196, propiedad del Sr. JARAMILLO, JUAN ROBERTO, DNI N° 14.351.032, quien presta servicio en la agencia «REMIS CHACRA» con el Interno N° 99. 08/01/10

0021/10: RENOVAR LA HABILITACION ANUAL 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5080307, dominio FYI 071, propiedad del Sr. SARCEDO, JUAN CARLOS, DNI N° 13.689.359, quien se desempeña en la Parada N° 6; con el Legajo Municipal N° 89. 08/01/10

0022/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5085325, dominio GHH 107, propiedad del Señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5146550, dominio HQI 276, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 156. 08/01/10

0023/10: RENOVAR LA HABILITACION ANUAL 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.6N/2008, motor N° 7H5146550, dominio HQI 276, propiedad del Señor MELO, OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 11.900.233, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 156. 08/01/10

0024/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0678; cuya superficie alcanza un total de 77,50 mts²; propiedad del Sr. DUNEZAT, MARTIN JORGE, C.U.I.T. N° 20-17901830-7; en el rubro «INSTALACION DE ALARMAS», categoría «06»; que girará bajo la denominación de «DNZT ALARMAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 4204/2009. 08/01/10

0025/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1280; cuya superficie alcanza un total de 242,40 mts²; propiedad del Sr. YASIC, ISRAEL EUGENIO SERGIO, C.U.I.T. N° 20-93969246-1; en el rubro «TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR - VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TALLER KENO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Y» N° 4202/2009. 11/01/10

0026/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMAN N° 0766; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad de la Sra. PERALTA, MONICA GLADYS, C.U.I.T. N° 27-22492512-9; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «NEUTRO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 4200/2009. 11/01/10

0027/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0769; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del Sr. FALETTI, ARIEL FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-24300518-4; en el rubro «VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «VV AUTOPARTES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 4201/2009. 11/01/10

0028/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. MANUEL BELGRANO N° 1649; perteneciente a la Firma PETROLERA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 33-70865418-9; en el rubro «DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «EL MAYORISTA», cuya superficie alcanza un total de 550,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 3129/2009. 11/01/10

0029/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0246; perteneciente a la Firma HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA S.A., C.U.I.T. N° 30-66322131-7; en el rubro «COMPAÑÍA DE SEGUROS», categoría «01»; que giraba bajo la denominación de «HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.», cuya superficie alcanza un total de 84,60 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 4803/2007. 11/01/10

0030/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0155; perteneciente a la Sra. MIRANDA, ANTONIA SUSANA, C.U.I.T. N° 27-14332870-3; en el rubro «GUARDERIA-JARDIN MATERNAL», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «JARDIN DE ANGELES», cuya superficie alcanza un total de 146,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 1833/2004. 11/01/10

0031/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. BASSI, MIREN HILDA, C.U.I.T. N° 27-17627988-0; que funciona en el rubro «FARMACIA – PERFUMERIA – TIENDA» categoría «03»; bajo la denominación de «FARMACIA PATAGONIA», sito en la calle JUAN BERNARDT N° 0415 LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS, «REGALERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA – CARGA VIRTUAL»; cuya superficie alcanza un total de 70,00 mts² categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 3667/2009. 11/01/10

0032/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma DIGITAL FUEGUINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70956490-7; que funciona en el rubro «FABRICA DE ARTICULOS ELECTRONICOS» categoría «01»; bajo la denominación de «DIGITAL FUEGUINA S.A.», sito en la calle COMBATE DE MONTEVIDEO N° 1131; cuya superficie alcanza un total de 8927,71 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle COMBATE DE MONTEVIDEO N° 1141; cuya superficie alcanza un total de 8927,71 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 11/01/10

0033/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Firma GRUPO KAYEN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70935257-8; que funciona en el rubro «VENTA DE AUTOS 0 KM. NACIONALES E IMPORTADOS» categoría «01»; bajo la denominación de «LUCIANO PRETO», sito en la calle J. BAUTISTA THORNE N° 1406; cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts², al cual a partir del día de la fecha tendrá como NUEVA DENOMINACION la de «GRUPO KAYEN S.R.L.». 11/01/10

0034/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009970, dominio FPJ 139, propiedad del Sr. ARGANARAS, RAMON ANGEL, DNI N° 17.028.479, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 106. 11/01/10

0035/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5101924, dominio GOF 057, propiedad del Sr. MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIAN, DNI N° 26.217.083, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 208. 11/01/10

0036/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5100333, dominio GOP 932, propiedad del Sr. SULCA, JUAN ESTEBAN, DNI N° 17.042.986, quien se desempeña en la Parada N° 14; con el Legajo Municipal N° 205. 11/01/10

0037/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2008, motor N° UVC 037802, dominio HKA 237, propiedad del Sr. GUERRERO, EDUARDO VICENTE, DNI N° 13.706.422, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 160. 11/01/10

0038/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 /2008, motor N° UVC 037932, dominio HLN 070, propiedad del Sr. CORREA, GUSTAVO CLAUDIO, DNI N° 27.641.553, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 171. 11/01/10

0039/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2006, motor N° CDJC68441513, dominio FKF 733, propiedad de la Sra. CARCAMO, ANAHI SOLEDAD, DNI N° 28.748.910, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 20. 11/01/10

0040/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5051751, dominio FHJ 327, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.718.464; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE + AC 1.6N/2007, motor N° 7H5088001, dominio GMJ 753, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 159. 11/01/10

0041/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS/2006, motor N° CDJC68452879, dominio FMI 790, propiedad del Sr. CARCAMO MIRANDA, MARCELO, DNI N° 93.604.147, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 136. 11/01/10

0042/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5036328, dominio EYZ 734, propiedad del Sr. ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, DNI N° 21.703.328, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 139. 11/01/10

0043/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5083209, dominio GFP 330, propiedad del Sr. HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, DNI N° 8.459.865, quien presta servicio en la ASOCIACION DE PERMISIONARIOS DE REMIS AUTOMOTOR, «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 69. 11/01/10

0044/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140454, dominio EUI 045, propiedad del Sr. DIAZ CAUCAMAN, PABLO ADOLFO, DNI N° 30.882.345, quien se desempeña en la Parada N° 2; con el Legajo Municipal N° 28. 11/01/10

0045/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE /2008, motor N° 178F5038791316, dominio GYO 301, propiedad del Sr. GODOY, RAUL ALBERTO, DNI N° 14.739.606, quien se desempeña en la Parada N° 10; con el Legajo Municipal N° 148. 11/01/10

0046/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5037550, dominio FCV 376, propiedad del Sr. MARTINEZ, JUAN EDGARDO, DNI N° 13.478.026, quien se desempeña en la Parada N° 12; con el Legajo Municipal N° 168. 11/01/10

0047/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022533, dominio FJW 196, propiedad del Sr. ARIAS, LEONARDO ATILIO, DNI N° 20.567.096, quien se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 200. 11/01/10

0048/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2005, motor N° 1V0142844, dominio FEI 169, propiedad de la Señora CASTILLO, Marta Elena, D.N.I. N° 11.057.305; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4p Super 1.6N/2007, motor N° 7H5094970, dominio GIV 572, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTOMOTOR; «AUTO RIO» con el Interno N° 88. 11/01/10

0049/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2005, motor N° CDJC58317054, dominio FBH 811, propiedad del Señor DRAGO, Miguel José, D.N.I. N° 14.015.295; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE/2006, motor N° CDJC68455222, dominio FOF 868, que se desempeña en el Servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 162. 11/01/10

0050/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE/2006, motor N° CDJC68455222, dominio FOF 868, propiedad del Sr. DRAGO, Miguel José, D.N.I. N° 14.015.295, que se desempeña en el Servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 162. 11/01/10

0051/10: INTIMAR a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente.

HACER SABER a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, Legajo N° 2961/1, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado.

REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio denunciado por la agente municipal Sra. NUÑEZ VEAS, Sara del Carmen, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 13/01/10

0052/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2009, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación de Zoonosis, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 13/01/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1510/5	VOYNES, Julio Fernando	30 (treinta)	No registra	No registra
1656/0	CABRERA, Paola Anahí	30 (treinta)	No registra	No registra
1853/8	GOMEZ, Jorge Héctor	30 (treinta)	No registra	No registra
1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	26 (veintiséis)	No registra	No registra
2761/8	CABAÑA, Rufino	30 (treinta)	No registra	No registra
2837/1	GARCIA, Mónica Inés	22 (veintidós)	No registra	No registra
2994/7	AMAYA, Primitivo Ricardo	30 (treinta)	No registra	No registra
3590/4	GASPAR, Lázaro	30 (treinta)	No registra	No registra
3667/6	ZUVIC, Ana María	30 (treinta)	No registra	No registra
3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	30 (treinta)	No registra	No registra

0053/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0720; perteneciente a la Sra. MAZZA, GLORIA OLIVIA, C.U.I.T. N° 27-17642279-9; en el rubro «VENTA DE BIJOUTERIE – REGALERIA – MARROQUINERIA – JUGUETERIA – ACCESORIOS», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «SUNNY», cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0489/2004. 13/01/10

0054/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio perteneciente al Sr. LAJARA, RAUL CARLOS, C.U.I.T. N° 23-16537514-9; que funciona en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «TOMMY» sito en la Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 0635, cuya superficie alcanzaba un total de 170,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle TOMAS ESPORA N° 0672; cuya superficie alcanza un total de 197,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 13/01/10

0055/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle INGENIERO VARELA N° 1180; cuya superficie alcanza un total de 365,00 mts²; propiedad de la Firma REVICO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67065101-7; en el rubro «FABRICACION DE ELEMENTOS DE PLASTICOS REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «REVICO S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 4199/2009. 13/01/10

0056/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 0781; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad de la Sra. JORDAN, VERONICA FABIANA, C.U.I.T. N° 27-21777367-4; en el rubro «INMOBILIARIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «JORDAN INMOBILIARIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 0031/2010. 13/01/10

0057/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 0482; cuya superficie alcanza un total de 42,00 mts²; propiedad del Sr. TORRES SOTELO, CRISTIAN GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-28008094-3; en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO ODONTOLOGICO DR. TORRES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3824/2009. 13/01/10

0058/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 0796; cuya superficie alcanza un total de 17,00 mts²; propiedad del Sr. ROSSI, MATIAS, C.U.I.T. N° 23-34375110-9; en el rubro «POLIRUBRO - KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA PERITO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 4278/2009. 13/01/10

0059/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la Avda. BELGRANO N° 0565; cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts²; propiedad de la Sra. COSTA, IVANA VERONICA, C.U.I.T. N° 27-26954176-3; en el rubro «JUGUETERIA – BAZAR – REGALERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «POPYS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 4282/2009. 13/01/10

0060/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JULIO POPPER N° 0458; propiedad del Sr. COLLARD, BOVY PABLO, C.U.I.T. N° 23-13979424-9; en el rubro «VENTA POR MAYOR Y MENOR DE REVESTIMIENTO EXTERIOR Y SUS ACCESORIOS DE PVC (SIN DEPOSITO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «COLLARD BOVY PABLO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 4203/2009. 13/01/10

0061/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. DIAZ CAUCAMAN, PABLO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-30882345-9; que funciona en el rubro «CONFITERIA» categoría «03»; bajo la denominación de «CAFÉ LAUTARO», sito en la Avda. SAN MARTIN N° 0086; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS, «ROTISERIA Y RESTAURANT»; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts² categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 4136/2005. 15/01/10

0062/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. KEPPE, GRACIELA NANCY, C.U.I.T. N° 27-17769218-8; que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPESA – ROTISERIA» categoría «04»; bajo la denominación de «NO TE OLVIDES», sito en la calle ISLAS MALVINAS N° 0998; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² que a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS, «VENTA DE ARTICULOS DE CAMPING, CAZA Y PESCA»; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts² categoría «03», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «K» N° 4275/2008. 15/01/10

0063/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. SOLIS, JULIO JORGE, C.U.I.T. N° 20-20723006-6; que funciona en el rubro «VENTA DE AUTOMOVILES USADOS» categoría «03»; bajo la denominación de «J.J. SOLIS», sito en la calle PIEDRABUENA N° 1189; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PIEDRABUENA N° 1171; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 15/01/10

0064/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0463; perteneciente a la Sra. TOLEDO, MARIA GLORIA, C.U.I.T. N° 23-22874000-4; en el rubro «TIENDA – MUEBLES PARA BEBES – ILUMINACIÓN», categoría «03», que giraba bajo la denominación de «MAMA LUNA» cuya superficie alcanza un total de 71,40 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 1566/2008. 15/01/10

0065/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AVELLANEDA N° 2208; cuya superficie alcanza un total de 27,00 mts²; propiedad de la Sra. REHBEIN HERNANDEZ, CLAUDIA CRISTINA, C.U.I.T. N° 27-92776686-3; en el rubro «ROTISERIA – KIOSCO - DESPESA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ROTISERIA BOREAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 4280/2009. 15/01/10

0066/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 2189; cuya superficie alcanza un total de 259,62 mts²; propiedad de la Sra. PEREZ, MARIA ESTER, C.U.I.T. N° 27-13225442-2; en el rubro «SALON DE FIESTAS INFANTILES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COKO LOKOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0030/2010. 15/01/10

0067/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESPORA N° 0781; cuya superficie alcanza un total de 73,00 mts²; propiedad de la Firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71074402-1; en el rubro «ADMINISTRACION – DIARIO – REDACCION (SIN IMPRESION)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DIARIO TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 3943/2009. 15/01/10

0068/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KAMI N° 0145 LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts²; propiedad de la Sra. BERGARA, SANDRA FABIANA, C.U.I.T. N° 27-20470803-2; en el rubro «VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - TIENDA», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LA OVALADA RUGBY CLUB», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0034/2010. 15/01/10

0069/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1145 LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 28,50 mts²; propiedad de la Sra. LAPEJRUSK, MONICA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-25401002-8; en el rubro «TIENDA – LENCERIA - ACCESORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CASA MOMA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0028/2010. 15/01/10

0070/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE MANUEL ESTRADA N° 1240; cuya superficie alcanza un total de 312,64 mts²; propiedad de la Firma FM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71044778-7; en el rubro «CANCHA DE FUTBOL RAPIDO - KIOSCO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FUTBOL DE PRIMERA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 0032/2010. 15/01/10

0071/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2008, motor N° UNF442507, dominio HKA 393, propiedad del Señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 17.887.891; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL GAS 1.8/2007, motor N° A45015148, dominio GEY 709, que se desempeña en el Servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 62. 15/01/10

0072/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor N° G4EKW475035, dominio CNP 756, propiedad del Señor SAENZ, ROLANDO, L.E. N° 4.269.830; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ/2009, motor N° 310A2011 8854608, dominio IJV 763, que se desempeña en el Servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 49. 15/01/10

0073/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ/2009, motor N° 310A2011 8854608, dominio IJV 763, propiedad del Señor SAENZ, ROLANDO, L.E. N° 4.269.830, que se desempeña en el Servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 4, con Legajo Municipal N° 49. 15/01/10

0074/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1999, motor N° 159-A2-0388453376, dominio CRR 850, propiedad del Señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. N° M7.366.240, quien se desempeña en la Parada N° 03, con Legajo Municipal N° 38. 15/01/10

0075/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor N° G4EKW321181, dominio DCF 242, propiedad del Señor CEREZO, RUBEN EDUARDO, D.N.I. N° 14.619.335; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2005, motor N° 1V0142844, dominio FEI 169, que se desempeña en el Servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 73. 15/01/10

0076/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2005, motor N° 1V0142844, dominio FEI 169, propiedad del Señor CEREZO, RUBEN EDUARDO, D.N.I. N° 14.619.335, que se desempeña en el Servicio público de Taxi afectado a la Parada N° 5, con Legajo Municipal N° 73. 15/01/10

0077/10: RENOVAR LA HABILITACION 2010, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067558, dominio FUP 099, propiedad del Señor RAFAEL, LEOPOLDO OSCAR, D.N.I. N° 16.367.310, quien presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO, «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 137. 15/01/10

0078/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 07/01/2010 al día 26/01/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. TERRA, Walter Javier, Legajo N° 4372/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará en la Liga A2 Masculina en la Provincia de Buenos Aires, como Preparador Físico del Equipo de Volley de la Municipalidad de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 15/01/10

0079/10: INTIMAR al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Roger José, Legajo N° 1612/8, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente.

HACER SABER al agente municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Roger José, Legajo N° 1612/8, que contra la presente procede el recurso de Reconsideración, debiendo inter-

ponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado.

REGISTRAR y NOTIFICAR al domicilio denunciado por el agente municipal, Sr. PEREZ, Roger José, acompañando Certificado de Servicios y Remuneraciones. Publicar y cumplido, archivar. 15/01/10

0080/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2009, por el agente municipal, dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 15/01/10

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2199/7	DIAZ, Nilda Amelia	19 (diecinueve)	No registra	08 (ocho)

0081/10: APLICAR sanción disciplinaria, consistente en un (01) apercibimiento, por inasistencia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MENDOZA, Pedro José, Legajo N° 1226/2, dependiente del Departamento Serenos de la Coordinación Administrativa, Dirección General, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 10/11/2009 en la 1° (primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° - Inc. «b» de la Ley N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). **POR** Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción. Total: un (01) día. 15/01/10

0082/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2009, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente. 15/01/10

0083/10: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 18/01/2010 al día 30/01/2010 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien participará del 1° Campo de Entrenamiento para Atletas de Powerlifting, el cual se desarrollará en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 15/01/10

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2009

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
16/12	1960		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08.-
16/12	1961	0001-2754/2009	AUTORIZAR PAGO ECO LIBROS FC «B» Nº 0001-00000554.-
16/12	1962	0001-0037/2008	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPIFLET FC «B» Nº 0002-00000449.-
16/12	1963	0001-4116/2009	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICO, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02692730/ 37/ 84/ 86/ 2585/ 25/ 42/ 46/ 53/ 80/ 2649/ 66/ 67/ 94/ 95/ 2726/ 06.-
16/12	1964	0001-3191/2009	AUTORIZAR PAGO MENESES FC «B» Nº 0002-00000530.-
16/12	1965	0001-03515/2009	AUTORIZAR PAGO GRAN HOTEL LASERRE S.R.L FC «B» Nº 0001-00000747- POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00003277.-
16/12	1966	0001-03229/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00011186/ 11239.-
16/12	1967	0001-00047/2009	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00125006/ 07.-
16/12	1968	0001-01039/2009	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-0001382.-
16/12	1969	0001-04057/2009	AUTORIZAR PAGO SMG SEGUROS- SEGUROS MEDICOS CAA FC/POLIZA PARCIAL Nº 500723-4.-
16/12	1970	0001-03419/2009	AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A FC «B» Nº 0187-00094463/ 64/ 81- IMPRENTA DEL VALLE FC «B» Nº 0001-00000221.-
16/12	1971	0001-03328/2009	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC.»B» Nº 0004-00003157.-
16/12	1972	0001-03844/2009	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00214360.-
16/12	1973	0001-00063/2009	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001309.-
16/12	1974	0001-03803/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC. «B» Nº 0001-00036140/ 142/ 152/ 154.-
16/12	1975	0001-03644/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001938.-
16/12	1976	0001-03816/2009	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC.»B» Nº 0004-00003299.-
16/12	1977	0001-04002/2009	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC. «B» Nº 0001-00003521.-
16/12	1978	0001-03874/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00002009.-
16/12	1979	0001-04077/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036184/ 185/ 186/ 187/ 188/ 190/ 191.-
16/12	1980	0001-03875/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-0002010.-
16/12	1981	0001-00062/2009	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA: NEXO S.R.L.-
16/12	1982	0001-03827/2009	AUTORIZAR PAGO EL TRIUNFO FC «B» Nº 0002-00000726.-
16/12	1983	0001-01087/2009	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-0001370/ 87.-
16/12	1984	4225/4227/4229/09	APROBAR PAGO 2º SEMESTRE AL PERSONAL CONSEJO DELIBERANTE, JUZGADO DE FALTAS, PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS MUNICIPALES.-
16/12	1985	0001-04189/2009	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00047279/ 284/ 286/ 287/ 871/ 872/ 873/ 874/ 875/ 876/ 877/ 878/ 879.-
16/12	1986	0001-04188/2009	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00004160/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 83/ 84.-
17/12	1987	0001-04190/2009	AUTORIZAR PAGO EL SURENO FC «B» Nº 0001-00047869.-
17/12	1988	0001-03785/2009	AUTORIZAR PAGO DALE PLAST S.R.L FC. «B» Nº 0001-00000182.-
17/12	1989	0001-00058/2009	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC «B» Nº 0003-00283195.-
17/12	1990	0001-04068/2009	AUTORIZAR PAGO FORRAJERIA AUSTRAL FC «B» Nº 0001-00002598.-
17/12	1991	0001-01787/2009	AUTORIZAR PAGO CALCOLOR DESIGN S.H FC «B» Nº 0001-00000618- EXEL MAX PRINT FC «B» 0004-00000029.-
17/12	1992	0001-02310/2009	AUTORIZAR PAGO TOLKEYEN IMPORTACION FC «B» Nº 0002-00001913.-
17/12	1993	0001-04090/2009	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00002607/ 08/ 12/ 14/ 15/ 16/ 17/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27/ 28/ 30/ 31/ 32/ 34/ 35/ 38/ 39/ 40/ 41/ 42/ 43/ 45/ 46.-
17/12	1994	0001-03621/2009	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L FC «B» Nº 0003-00004881.-
17/12	1995	0001-03730/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-0001134- LIMP-HOGAR FC «B» Nº 0015-00000151.-
17/12	1996	0001-03814/2009	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC. «B» Nº 0001-00006287.-
17/12	1997	0001-04181/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036253/ 254.-
17/12	1998	0001-04066/2009	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000239.-
17/12	1999	0001-03934/2009	AUTORIZAR PAGO AMANCAY FC «B» Nº 0001-00004501.-
17/12	2000	0001-03717/2009	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0004-00000034.-
17/12	2001	0001-03738/2009	AUTORIZAR PAGO HOTEL FEDERICO IBARRA FC «B» Nº 0006-00010022.-
17/12	2002	0001-00041/2009	AUTORIZAR PAGO EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA: NEWXER S.A.-
17/12	2003	0001-03538/2009	AUTORIZAR PAGO PINTURERIA COLORSHOP FC «B» Nº 0001-00038360.-
17/12	2004	0001-03318/2009	AUTORIZAR PAGO CORREO DEL SUR S.R.L FC «B» Nº 0005-00000628.-
17/12	2005	0001-03900/2009	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC «E» Nº 0001-00000192.-
17/12	2006	0001-04045/2009	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» Nº 0002-00001222.-
17/12	2007	0001-04180/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036201/ 205/ 212/ 229.-
17/12	2008	0001-03141/2009	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL C.P.N GONZALO MARTIN LECUONA.-
18/12	2009	0001-04192/2009	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICO, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02365916/ 02385598/ 02405356/ 02425534/ 02446073/ 02466110/ 02486270/ 02506676/ 02527021/ 02547434/ 02567948/ 02588704/ 02609369/ 02630067/ 02650822/ 02671632/ 02692561.-
18/12	2010	0001-04185/2009	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A 2º VENCIMIENTO FC «E» Nº 0750-00000332..
18/12	2011	0001-04078/2009	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A 2º VENCIMIENTO FC «B» Nº 0050-00001413/ 1414/ 1415/ 1416.-
18/12	2012	0001-04243/2009	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001420.-
18/12	2013	0001-04117/2009	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE 536/ 537/ 538/ 543/ 544/ 545/ 548/ 562/ 588/ 589/ 590/ 591/ 592/ 593/ 594/ 595/ 596/ 598/ 604/ 605/ 606/ 607/ 610/ 612/ 613/ 626/ 648/ 662/ 663/ 664/ 665/ 669/ 670/ 673/ 674/ 675/ 676/ 678/ 680/ 681/ 683/ 685/ 686/ 696/ 707/ 729/ 764/ 772/ 773/ 782/ 783/ 785.-
18/12	2014	0001-00858/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION CONTRATO DE OBRA Nº 29/08, A FAVOR DE LA FIRMA: JP SERVAL S.A.-
18/12	2015	0001-03376/2009	AUTORIZAR PAGO ELECTRO LAMBERTI FC «B» Nº 0003-00004889 - PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00006673.-
18/12	2016	0001-04000/2009	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00005664.-
18/12	2017	0001-03843/2009	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00215057.-
18/12	2018	0001-03830/2009	AUTORIZAR PAGO EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FC «B» Nº 0001-00000175.-
21/12	2019	0001-02551/2009	AUTORIZAR PAGO TV GROUP FC «E» Nº 0001-00000021.-
21/12	2020	0001-03995/2009	AUTORIZAR PAGO CANTERAS SANTA RITA FC «B» Nº 0002-00001566.-
21/12	2021	0001-03752/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0002-00043234/ 35/ 26/ 36 - POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00003301-GRAN HOTEL LASERRE S.R.L. FC «B» Nº 0001-00000835/ 836.-
21/12	2022	0001-04147/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001987.-
21/12	2023	0001-00135/2009	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC «B» Nº 0001-00001042.-
21/12	2024	0001-04274/2009	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001757/ 61/ 62/ 64/ 91/ 1809/ 10/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
21/12	2025	0001-03955/2009	AUTORIZAR PAGO HOSTERIA PUERTO ARGENTINO FC «B» Nº 0001-00000107.-
21/12	2026	0001-004242/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA - FC «C» Nº 0002-00000728.-
21/12	2027	0001-03662/2009	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00050517.-
21/12	2028	0001-03474/2009	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR EMERGENCIAS FC «B» Nº 0001-00001995.-
21/12	2029	0001-04144/2009	AUTORIZAR PAGO MONACO FC «B» Nº 0011-00029595.-
21/12	2030	0001-04122/2009	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001354.-
21/12	2031	0001-04150/2009	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00001355.-
21/12	2032	0001-03659/2009	AUTORIZAR PAGO Z.E.U.S FC «B» Nº 0001-00001130.-
21/12	2033	0001-04186/2009	AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC «E» Nº 0001-00000181.-
21/12	2034	0001-04232/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA - FC «C» Nº 0002-00000664/ 668/ 669/ 670.-
21/12	2035	0001-02944/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 123/09, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE NAHIARA.-
21/12	2036	0001-03190/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00214732/33 - PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00007034 - ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00047524/25.-
21/12	2037	0001-0603/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION DE CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/09, A FAVOR DE LA FIRMA: INDU QUIMICA S.A.-
21/12	2038	0001-04211/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA - FC «C» Nº 0002-00000732.-
21/12	2039	0001-03978/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0022-00094270.-
21/12	2040	0001-02756/2009	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001349.-
22/12	2041	0001-04148/2009	AUTORIZAR PAGO HOTEL LA PUERTA DEL SOL FC «B» Nº 0001-00000896.-
22/12	2042	0001-03677/2009	AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC «B» Nº 0006-00128025 - DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00217741.-
22/12	2043	0001-02141/2009	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» Nº 0001-00001072 - HIDRA SUR FC «B» Nº 0001-00004213 - SOLDASUR S.R.L FC «B» Nº 0008-00067211 - MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L FC «B» Nº 0001-00005335.-
22/12	2044	0001-04241/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA - FC «C» Nº 0002-00000723.-
22/12	2045	0001-04076/2009	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001986.-
22/12	2046	0001-01467/2009	APROBAR LA RENDICION FINAL DE CAJA CHICA OTORGADA A TESORERIA MUNICIPAL.-
22/12	2047	0001-02355/2009	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001386/ 93/ 1412/ 13.-
22/12	2048	0001-02945/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 124/09, A FAVOR DE LA FIRMA: TRANSPORTE LA UNION.-
22/12	2049	0001-04137/2009	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/09.-
22/12	2050	0001-04321/2009	AUTORIZAR PAGO AJUSTE ACTA ACUERDO AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS.-
23/12	2051	0001-05203/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 250/08, A FAVOR DE LA FIRMA: PROPAGACION S.A.-
23/12	2052	0001-04014/2009	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00056389 - NEUTRO INFORMATICA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001781.-
23/12	2053	0001-04249/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036268/ 69.-
23/12	2054	0001-03886/2009	AUTORIZAR PAGO RICOSAND FC «B» Nº 0001-00001834.-
23/12	2055	0001-04247/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036270/ 71/ 72/ 73/ 74/ 75/ 76/ 77.-
23/12	2056	0001-04248/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036255/ 56/ 57/ 58/ 59/ 60/ 61.-
23/12	2057	0001-04246/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036202/ 3/ 4/ 6/ 7/ 8/ 9/ 11/ 13/ 14/ 16/ 30/ 31/ 32/ 33.-
23/12	2058	0001-00777/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO CONTRATO DE OBRA Nº 45/09 A FAVOR DE LA FIRMA: EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
23/12	2059	0001-01814/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO DE REPARO CONTRATO DE OBRA Nº 84/08 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER.-
23/12	2060		FIJASE META RECAUDACION MES ENERO 2010.-
28/12	2061	0001-02979/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE OFERTA DE LICITACION PUBLICA Nº 11/09, A FAVOR DE LAS FIRMAS: PROVINCIA SEGUROS S.A - ROSSI Y ASOCIADOS - LA CAJA DE AHORRO Y SEGUROS S.A.-
28/12	2062	0001-00774/2008	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. Nº 14333000620091106 - 0299 - 14913812/ 13/ 47/ 14951487/ 82/ 85.-
28/12	2063	0001-05119/2008	AUTORIZAR DEPOSITO EN CTA CTE DENOMINADA RECUPERO DE PRESTAMOS MUNICIPALES.-
28/12	2064	0001-04286/2009	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001421.-
28/12	2065	0001-04183/2009	AUTORIZAR PAGO PARCIAL 2º VENCIMIENTO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A FC «B» Nº 0050-00001417/ 18.-
28/12	2066	0001-04237/2009	AUTORIZAR PAGO MENESES FC «B» Nº 0001-00000727.-
28/12	2067	0001-01536/2008	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE S.R.L FC «B» Nº 0002-00003869/ 1880/ 1960/ 2662/ 69.-
28/12	2068	0001-00023/2008	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00007887/ 8020/ 8706/ 10932 Y DE EXCEDENTES.-
28/12	2069	0001-01603/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00011304 Y DE EXCEDENTES.-
28/12	2070	0001-03141/2009	AUTORIZAR PAGO HOTEL FEDERICO IBARRA- CARAMA S.A.FC «B» Nº 0006-00010021/ 10059.-
28/12	2071	0001-05392/2008	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC «B» Nº 0001-00001023.-
28/12	2072	0001-04067/2009	AUTORIZAR PAGO EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L FC «B» Nº 0001-00000481.-
28/12	2073	0001-04271/2009	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22792716/9 - 2718/3 - 2692/7 - 2691/7 - 2679/0 - 2652/2 - 2593/2 - 2341/6 - 2342/3 - 2385/7 - 2241/4 - 2242/1 - 2243/9 - 2244/6 - 2245/3 - 2247/8 - 2072/9 - 2073/6 - 2110/4 - 4459/7 - 4413/1 - 4282/6 - 4006/2 - 4002/3 - 4003/0 - 3989/7 - 3953/5 - 3941/7 - 2872/3 - 2877/7 - 2881/7.-
28/12	2074	0001-04058/2009	AUTORIZAR PAGO MORETTI FC «E» Nº 0001-00000202.-
28/12	2075	0001-03620/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA DE CONTRATO DE LOC. DE BIEN DE USO Nº 141/09, A FAVOR DE LA FIRMA: SANCO CONSTRUCCIONES.-
28/12	2076	0001-04036/2009	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00009929.-
28/12	2077	0001-03377/2009	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE DON RICARDO FC «B» Nº 0001-00000167.-
28/12	2078	0001-03578/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0022-00096679.-
28/12	2079	0001-04003/2009	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR EMERGENCIAS FC «B» Nº 0001-00002000.-
28/12	2080	0001-03937/2009	AUTORIZAR PAGO SOF TIME FC «C» Nº 0001-00000108.-
28/12	2081	0001-04322/2009	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00007077.-
28/12	2082	0001-04327/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036297/ 98.-
28/12	2083	0001-03622/2009	AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC «B» Nº 0001-00094107.-
28/12	2084	0001-04080/2009	AUTORIZAR PAGO TELTRON S.A.FC «B» Nº 0013-00001140 - NEUTRO INFORMATICA S.R.L FC «B» Nº 0001-00001252.-
28/12	2085	0001-03476/2009	AUTORIZAR PAGO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BERNARDO O'HIGGINS FC «C» Nº 0001-00000102.-
28/12	2086	0001-02542/2009	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00011149/ 11152/ 11359 Y DE EXCEDENTES.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
28/12	2087	0001-03569/2009	AUTORIZAR PAGO DOBRONIC HNOS FC «B» Nº 0004-00122920 - ONAS CORRALON S.R.L. FC «B» Nº 0002-00138716 - TOPIC SHOP FC «B» Nº 0003-00050586/ 589 - DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0016-00214880.
28/12	2088	0001-01112/2008	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00007954/ 7955/ 7976/ 7958/ 7931/ 7978/ 7953/ 7980 Y 7928.-
28/12	2089	0001-03873/2009	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A FC «B» Nº 0004-00007024.-
28/12	2090	0001-04326/2009	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00036293/ 94/ 95/ 96/ 99/ 300/ 301Y 304.-
28/12	2091	0001-03883/2009	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» Nº 0001-00000241.-
28/12	2092	0001-03977/2009	AUTORIZAR PAGO DICOM-FUE S.A FC «B» Nº 0002-00084050 - ECO LIBROS FC «B» Nº 0001-00000580 - ELTANO FC «B» Nº 0002-00004227/ 28 - FUEGO AVENTURA FC «B» Nº 0002-00003036 - TOLKEYEN IMPORTACION FC «B» Nº 0002-00001914 - ANGLER'S AVENTURA S.R.L FC «B» Nº 0002-00015218.-
28/12	2093	0001-03676/2009	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0001-00004605.-
28/12	2094	0001-02091/2008	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0006-00056167.-
28/12	2095	0001-03713/2009	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00058642/ 58685/ 58643 - DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0022-00092535/ 93552/ 0016-00215663 -DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00003044 - SEDERIA Y MERCERIA FINEZZA FC «B» 0001-00038603.-
28/12	2096	0001-02428/2009	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» Nº 0002-00001561.-
28/12	2097	0001-03939/2009	AUTORIZAR PAGO EXCEL MAX PRINT FC «B» Nº 0002-00000009.-
28/12	2098	0001-03979/2009	AUTORIZAR PAGO SOF TIME FC «C» Nº 0001-00000105 - BC FC «B» Nº 0001-00000398.-
28/12	2099	0001-04993/2008	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 240/08 A FAVOR DE LA FIRMA: PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.-
28/12	2100	0001-04918/2008	AUTORIZAR PAGO LOGICALIS FC «E» Nº 0002-00002205.-
28/12	2101	0001-01060/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 240/08 A FAVOR DE LA FIRMA: EL HORNERO.-
28/12	2102	0001-01124/2008	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02692381.-
28/12	2103	0001-01508/2009	AUTORIZAR DEVOLUCIONES DE GARANTIAS DE OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 08/09 A FAVOR DE LAS FIRMAS: SOLDASUR S.R.L - INDUSMAG.-
29/12	2104		AUTORIZAR UTILIZACION DE LA CUENTA CORRIENTE DENOMINADA FONDO ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA.-
29/12	2105	0001-03975/2009	APROBAR LA RENDICION DE GASTOS A LA COORDINACION DE TURISMO MUNICIPAL.-
29/12	2106	0001-01813/2009	AUTORIZAR PAGO 8º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-
		0001-01878/2009	AUTORIZAR PAGO 8º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-
		0001-01815/2009	AUTORIZAR PAGO 8º CUOTA DE LA DEUDA DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-
29/12	2107	0001-4343/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE DICIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL CONSEJO DELIBERANTE, ART Nº 1.-
		0001-4338/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE DICIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICIPAL Y DE OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL, ART Nº 2.-
		0001-4341/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE DICIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL, ARTI. Nº 3.-
		0001-4340/2009	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE DICIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL, ART. Nº 4.-
		0001-4339/2009	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE DICIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL JUZGADO DE FALTAS, ART. Nº 5.-
		0001-4342/2009	APROBAR PAGO DE HABERES MENSUALES MES DE DICIEMBRE 2009 AL PERSONAL DEL CONSEJO DELIBERANTE, ART Nº 6.-
		0001-4344/2009	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION PRESTACION DINERARIA MES DE DICIEMBRE 2009 AL PERSONAL MUNICIPAL Y AL PERSONAL DE OBRAS SANITARIA MUNICIPAL, ART. Nº 7.-
29/12	2108	0001-03625/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/09 A FAVOR DE LA FIRMA: FABRIPAC S.R.L.-
29/12	2109	0001-04123/2009	AUTORIZAR PAGO CARDINAL COSTURA FC «C» Nº 0001-00001246.-
29/12	2110	0001-03673/2009	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00130696.-
29/12	2111	0001-04331/2009	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001593/ 94/ 1652/ 53/ 1715.-
29/12	2112	0001-04329/2009	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001306/ 07/ 1375.-
29/12	2113	0001-03664/2009	AUTORIZAR PAGO COTILLON UNIVERSAL FC «B» Nº 0001-00004171/ 72.-
29/12	2114	0001-03183/2009	AUTORIZAR PAGO INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL I.P.A.U.S.S - BANCO MUNDIAL.-
29/12	2115	0001-04145/2009	AUTORIZAR EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION DE ALAMBRADO PERIMETRAL EN LA COSTA DEL RIO GRANDE
29/12	2116	0001-02665/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/09 A FAVOR DE LA FIRMA: PROPAGACION S.A.-
29/12	2117	0001-04128/2009	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00131544.-
29/12	2118	0001-04289/2009	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22794479/7.-
29/12	2119	0001-03739/2009	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00010057.-
30/12	2120	0001-03053/2008	AUTORIZAR PAGO PROVINCIAS SEGUROS S.A. FC POLIZA Nº 716411/ 51305/ 717731.-
30/12	2121	0001-03570/2008	AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA SCHNITMAN FC «B» Nº 0001-00007932/ 79/ 35/ 50.-
30/12	2122	0001-04131/2009	AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC «B» Nº 0004-00003357.-
30/12	2123	0001-00906/2009	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» Nº 0001-00030312.-
30/12	2124	0001-00049/2009	AUTORIZAR DEV. DE GR.TIA. CONTRATO Nº 03/09 A FAVOR DE J.D. SERVICIOS.-
30/12	2125	0001-04082/2009	AUTORIZAR PAGO FINOCHIO HNOS S.R.L. FC «B» Nº 0004-00003370.-
30/12	2126	0001-03817/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DE LA SRA. CARVAJAL, MIRTA RAQUEL.-
30/12	2127	0001-04157/2009	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC «B» Nº 0001-00011466.-
30/12	2128	0001-04287/2009	AUTORIZAR PAGO TYP'S DEPARTAMENTO AUTOMOTOR FC «B» Nº 0002-00000354.-
30/12	2129	0001-03904/2009	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE DON RICARDO FC «B» Nº 0001-00000168.-
30/12	2130	0001-00732/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LA GR.TIA. ADJUDICACION LICITACION PRIVADA Nº 17/2009 A FAVOR DE HERNAN MENESES.-
30/12	2131	0001-04146/2009	AUTORIZAR PAGO FINOCHIO HNOS S.R.L. FC «B» Nº 0004-00003371.-
30/12	2132	0001-04359/2009	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001716/ 65/ 66/ 1839/ 41.-
30/12	2133	0001-00242/2009	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-00006329/ 62.-
30/12	2134	0001-00026/2009	AUTORIZAR RENDICION FINAL FONDO DE CAMBIO PRESENTADA POR URIBE CARLOS.-
30/12	2135	0001-00005/2009	AUTORIZAR RENDICION FINAL FONDO DE CAMBIO PRESENTADA POR DIRECCION DE TESORERIA.-
30/12	2136	0001-03453/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» Nº 0002-00096216- MATAFUEGOS RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00005949.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
30/12	2137	0001-04244/2009	AUTORIZAR PAGO TIENDA Y ZAPATERIA LA LIQUIDADORA FC «B» Nº 0005-00007188.-
30/12	2138	0001-00195/2009	AUTORIZAR RENDICION FINAL CAJA CHICA PRESENTADA POR LA CONTADURIA GENERAL.-
30/12	2139	0001-02987/2009	AUTORIZAR DEV.GRTIA. CONTRATO Nº 127/09 A FAVOR DE GRA-CA.-
30/12	2140	0001-03316/2009	AUTORIZAR PAGO TYP'S DEPARTAMENTO AUTOMOTOR FC «B» Nº 0002-00000353.-
30/12	2141	0001-03461/2008	AUTORIZAR PAGO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS- USHUAIA FC «C» Nº 0317-00000092.-
30/12	2142	0001-04030/2009	AUTORIZAR PAGO COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L FC «B» Nº 0001-00039447- PINTURERIA GUIMAR FC «B» Nº 0002-00086855- TRES COLORES S.A FC «B» 0005-00065656- ONAS CORRALON S.R.L FC «B» 0002-00139915.-
30/12	2143	0001-03732/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» Nº 0016-000217518- SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0004-00216160- EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC «B» Nº 0186-00025483- SANTA RITA FC «B» Nº 0002-00001565- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00003332.-
30/12	2144	0001-04337/2009	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00000746/ 47/ 48.-
30/12	2145	0001-03629/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» Nº 0022-00096174- EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. FC «B» Nº 0185-00020164- DEHESAS S.R.L FC «B» Nº 0015-00003386.-
30/12	2146	0001-03641/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA FC «B» Nº 0022-00092869- ONAS CORRALON S.R.L FC «B» Nº 0002-00139043/ 9688- RECONQUISTA TRANSPORTE Y SERV. S.D.H. FC «B» Nº 0002-00000673 EURO CONSTRUCCIONES FC «B» Nº 0001-00000172- CANTERAS SANTA RITA FC «B» Nº 0002-00001567.-
30/12	2147	0001-00075/2009	AUTORIZAR DEV. GRTIA. LICITACION PUBLICA Nº 01/09 CONTRATO Nº 48/09 A FAVOR DE BESTAND S.A.-
30/12	2148	0001-01382/2009	DESESTIMAR OFERTA POR LA FIRMA KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.-
30/12	2149	0001-02977/2009	APROBAR RENDICION PARCIAL CAJA CHICA DE LA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS.-
30/12	2150	0001-02062/2009	AUTORIZAR DEV. GRTIA. CONTRATO Nº 108/09 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE YERUA.-
30/12	2151	0001-03018/2009	AUTORIZAR DEV. GRTIA. CONTRATO Nº 134/09 A FAVOR DE LA FIRMA HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.-
30/12	2152	0001-03172/2009	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA S.R.L FC «B» Nº 0001-00000444.-
30/12	2153	0001-004137/2009	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 36/2009 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE DON RICARDO.-
30/12	2154	0001-03976/2009	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC «B» Nº 0002-00001865.-
30/12	2155	0001-00639/2008	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00011150/ 307 EN CONCEPTO DE EXCEDENTES.-
30/12	2156	0001-04036/2009	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE DOUGLAS L.BORDOLI.-
30/12	2157	0001-03391/2009	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-
30/12	2158	0001-00345/2008	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.-
30/12	2159	0001-00062/2009	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA FIRMA NEXO S.R.L.-

RESOLUCIONES SECRETARIA DE FINANZAS - AÑO 2010

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
4/1	0001		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/10.-
5/1	0002	0001-3286/2010	DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS Nº 34/2009.-
7/1	0003	0001-0058/2010	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL MUNICIPAL Y OBRAS SANITARIAS, ART Nº 1.-
		0001-0059/2010	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL CONSEJO DELIBERANTE, ART Nº 2.-
		0001-0060/2010	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION COMPLEMENTARIA MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL JUZGADO DE FALTAS, ART Nº 3.-
8/1	0004	0001-0074/2010	APROBAR PAGO DE LA LIQUIDACION PREMIO ANUAL VACACIONAL MES DE ENERO 2010 AL PERSONAL MUNICIPAL.-
8/1	0005	0001-0049/2010	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2010.-
11/1	0006		AUTORIZAR EL ALTA DE FIRMA ANTE EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA SUC. RIO GRANDE AL AGENTE GOMEZ OSCAR.-
11/1	0007	0001-4346/2009	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. FC Nº 143330000320091207 Y 143330000820091807.-
12/1	0008	0001-0036/2010	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001423/1424.-
12/1	0009	0001-0081/2010	AUTORIZAR PAGO RADIO FUEGO S.R.L FC «B» Nº 0001-00002174.-
12/1	0010	0001-0082/2010	AUTORIZAR PAGO CREAM PRODUCCIONES FC «B» 0001-00000225.-
12/1	0011	0001-0079/2010	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00004217 / 18 / 19 / 20 / 21 / 22 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 / 29 / 32.-
12/1	0012	0001-0050/2010	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2010.-
13/1	0013	0001-0115/2010	AUTORIZAR LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/2010.-
13/1	0014	0001-0230/2010	AUTORIZAR PAGO CARMEN LAURA ARRIETA FC «C» Nº 001-00000105/106/107 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC «B» Nº 0779-00018574 - COOP DE TRABAJO LOS TILOS LTDA FC «B» Nº 0001-00000954.-

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

RESOLUCION S.P. N° 170/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 60/100 (\$ 4.885,60) a favor de la Srita. MANSILLA BARRIENTOS ALEJANDRA DEL CARMEN, DNI N° 18.802.470.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCION S.P. N° 171/09

ART 1°) Aprobar la rendición final de la Caja Chica destinada afrontar gastos de otorgamiento Prestamos Municipales, otorgada a la Coordinación de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$1.390,00 (Pesos Un Mil Trescientos Noventa con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0190/2009.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) El monto determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 172/09

ART 1°) Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Turismo de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-0630/2009.

ART 2°) Por Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR**

Río Grande, 03 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 173/09

ART 1°) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Srita. BUSTOS MARCELA VANESA, DNI N° 29.340.568, cuya amortización es en Seis cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Cuarenta con 00/100 (\$ 40,00), y Veinticuatro cuotas iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro con 56/100 (\$ 354,56).

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 03 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 174/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$ 4.300,00) a favor de la Sra. MANSILLA OYARZUN ELIZABETH DE LOURDES, DNI N° 18.759.498.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 07 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 175/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 62/100 (\$ 3.467,62) a favor de la Sra. LEGUIZA MARIA INES, LC N° 6.496.854.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina,

denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 176/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 62/100 (\$ 3.467,62) a favor de la Sra. SANCHEZ JUANA GLADYS, DNI N° 5.868.226.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 177/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 10/100 (\$ 5.837,10) a favor de la Sra. ISSA ANDREA FABIANA, DNI N° 20.586.177.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 178/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Cinco Mil Quinientos Ocho con 86/100 (\$ 5.511,86) a favor de la Sra. MANSILLA ELGUETA ROSA DEL CARMEN, DNI N° 18.802.458.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 179/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Seis (06) horas extraordinarias al 50% y Veintiséis (26) horas extraordinarias al 100% cada uno, a favor de los agentes Susana Sacarelo Legajo N° 1537/7 y Victor Eduardo Gonzalez Legajo N° 962/8.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 180/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 29/100 (\$ 6.497,29) a favor de la Sra. OYARZUN OYARZUN IDA SOLEDAD, DNI N° 94.141.732.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. N° 181/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 62/100 (\$ 3.467,62) a favor de la Sra. PEREYRA GUTIERREZ OLGA BEATRIZ, DNI N° 22.453.655.

ART 2°) El monto determinado en el artículo 1° será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3°) El monto del subsidio determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**
Río Grande, 11 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 182/09

ART 1º) Aprobar la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-3421/2009.

ART 2º) Por Secretaría de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero Año 2009.

ART 3º) REGISTRAR, COMUNICAR al Boletín Oficial Municipal, **PUBLICAR**, cumplido **ARCHIVAR.**

Río Grande, 11 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 183/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Ocho Mil Ciento Trece con 00/100 (\$ 8.113,00) a favor del Sr. BENITEZ MIGUEL ANGEL, DNI Nº 25.671.523.

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 184/09

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor del Sr. NAVARRO MARCELO ALEJANDRO, DNI Nº 23.589.406, cuya amortización es en Doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 98/100 (\$ 579,98).

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 185/09

ART 1º) AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TAXI COOP LTDA, CUIT Nº 30-64697136-1, cuya amortización es en Doce cuotas de gracia, iguales y consecutivas de Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$ 150,00), y Sesenta cuotas iguales y consecutivas de Pesos Quinientos Setenta y Nueve con 98/100 (\$ 579,98).

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del financiamiento determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada RECUPERO PRESTAMOS MUNICIPALES.

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 186/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Tres Mil Setecientos Dos con 17/100 (\$ 3.702,17) a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI JOSE LUIS, DNI Nº 92.644.929.

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 187/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Siete Mil Doscientos Dieciocho con 50/100 (\$ 7.218,50) a favor del Sr. SANTILLAN CARLOS ELVIS, DNI Nº 14.982.597.

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 188/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta con 42/100 (\$ 8.230,42) a favor del Sr. NIEVA CARLOS SALVADOR, DNI Nº 29.239.456.

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 18 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 189/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 96/100 (\$ 6.784,96) a favor del Sr. BORQUEZ HERNANDEZ JOSE DAVID, DNI Nº 92.059.958.

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 190/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, reasignación fondos Redes, por un monto de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con 10/100 (\$ 2.737,10) a favor de la Sra. VILCHES AVILA MARIA ELENA, DNI Nº 92.803.332.

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 602.3 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43.420.071/33 del Banco Nación Argentina, denominada "Municipio de Río Grande Fondo Apoyo Desarrollo Productivo", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 191/09

ART 1º) AUTORIZAR el "Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo" celebrado entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Señor Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988 y la Sra. MIRANDA SONIA BEATRIS, DNI Nº 92.342.798, Ad Referéndum del Señor Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 192/09

ART 1º) AUTORIZAR la anulación de la Resolución de la Secretaria de la Producción Nº 190/2009, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

ART 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCION S.P. Nº 193/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa Nacional Manos a la Obra, por un monto de Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con 10/100 (\$ 2.737,10) a favor de la Sra. VILCHES AVILA MARIA ELENA, DNI Nº 92.803.332.

ART 2º) El monto determinado en el artículo 1º será Imputado a la Categoría Programática 604.0 Partida Presupuestaria 5.1.3.99 del ejercicio presupuestario vigente.

ART 3º) El monto del subsidio determinado en el artículo 1º será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente Nº 43400205/90 del Banco Nación Argentina, denominada "Programa Emprendimientos Productivos Río Grande", en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando

ART 4º) REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. **ARCHIVAR.**

Río Grande, 23 de diciembre de 2009

MELELLA

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 304/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001665 de la firma comercial «EXPRESO FUEGUINO», por la suma de \$ **3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta)** por la contratación del servicio de transporte para el traslado del equipo climatizador con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 240/2009.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.2.2. Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 305/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00089449 por un monto de \$ **6.919,00 (Pesos seis mil novecientos diecinueve)** a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», por la adquisición de trofeos con destino a la premiación del *Torneo Solidaridad 2009* que fuera organizado por la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 253/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.919,00 (Pesos seis mil novecientos diecinueve)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 306/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00004914 por un importe de \$ **232,50 (Pesos doscientos treinta y dos con 50/100)** a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE», por la adquisición de candados destinados a los distintos portones de la cancha de fútbol del Centro Deportivo Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0262/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **232,50 (Pesos doscientos treinta y dos con 50/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.6.5 Herramientas menores** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 307/09

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea a favor del Sr. BURTOLI Ariel DNI N° 21.433.533, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA/BUENOS AIRES, quien será el encargado de revalidar el examen anual de Guardavidas previsto para el próximo 15 de diciembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0268/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea a favor del Sr. BURTOLI Ariel DNI N° 21.433.533, tramo BUENOS AIRES / USHUAIA/BUENOS AIRES.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.300,00 (Pesos mil trescientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 308/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B-1634329 a favor de «TV FUEGO S.A.» por la suma de \$ **180,96.- (Pesos ciento ochenta con 96/100)** correspondiente al servicio telefónico del gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, período noviembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0270/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **180,96.- (Pesos ciento ochenta con 96/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 309/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000411 de la firma «A.R.G.A.F.» por un monto de \$ **7.350,00.- (Pesos siete mil trescientos cincuenta)** por la contratación del servicio de arbitraje para el Torneo «SOLIDARIDAD 2009», y que fuera solicitada por la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 148/2009.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **7.350,00.- (Pesos siete mil trescientos cincuenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.1.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 310/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0016-00209805 por un monto de \$ **818,00 (Pesos ochocientos dieciocho)** a favor de la firma comercial «DOMINGO GRANJA S.A.», y «B» N° 0001-00022891/22892 por un monto total de \$ **766,50 (Pesos setecientos sesenta y seis con 50/100)** a favor de la firma comercial «ELECTRICIDAD DEL SUR», por la adquisición de elementos varios con destino al cambio de filtro e instalación de bombas trifásicas del Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0227/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **72,00 (Pesos setenta y dos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.3. Productos minerales no metálicos**, la suma de \$ **6,00 (Pesos seis)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, la suma de \$ **35,00 (Pesos treinta y cinco)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6. Productos de plástico y PVC**, la suma de \$ **621,00 (Pesos seiscientos veintiuno)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de Computación**, la suma de \$ **735,50 (Pesos setecientos treinta y cinco con 50/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.6 Materiales y Repuestos para maquinarias y muebles** y la suma de \$ **115,00 (Pesos ciento quince)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.8 Accesorios de iluminación** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 311/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005108 por un monto de \$ **5.525,00.- (Pesos cinco mil quinientos veinticinco 00/100)** -

a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de vasos, remeras, banderas con logo AMDJ para la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 265/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.125,00.- (Pesos cuatro mil ciento veinticinco 00/100)** - a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y vestuarios**, y la suma de \$ **1.400,00.- (Pesos mil cuatrocientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de Plásticos y PVC**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 312/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001413 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ **2.111,36.- (Pesos dos mil ciento once con 36/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0250 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0271/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.111,36.- (Pesos dos mil ciento once con 36/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 313/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° «B» N° 0014-00012223 por un monto de \$ **11.709,96 (Pesos once mil setecientos nueve con 96/100)** a favor de la firma comercial «SOLDASUR S.R.L.», «B» N° 0022-00093660 por un monto de \$ **188,00 (Pesos ciento ochenta y ocho)** a favor de la firma comercial «DOMINGO GRANJA S.A.», «B» N° 0002-00084169 por un monto de \$ **352,00 (Pesos trescientos cincuenta y dos)** a favor de la firma comercial «PINTURERIA GUIMAR», «B» N° 0001-00056841 por un monto de \$ **506,00 (Pesos quinientos seis)** a favor de la firma comercial «MUNDO MADERAS», «B» N° 0001-00008531

por un monto de \$ 6.287,50 (Pesos seis mil doscientos ochenta y siete con 50/100) a favor de la firma comercial «MADERERA MK», Tique Factura «B» N° 0184-00027517 por un monto de \$ 449,90 (Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100) a favor de la firma comercial «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» y «B» N° 0018-00000578 por un monto de \$ 439,90 (Pesos cuatrocientos treinta y nueve con 90/100) a favor de la firma comercial «SUR IMPORTACION» por la adquisición de elementos varios con destino al Albergue Municipal dependiente de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0247/09.-

ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 6.287,50 (Pesos seis mil doscientos ochenta y siete con 50/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.1. Madera, corcho y sus manufacturas, la suma de \$ 454,52 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con 52/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.2. Pintura y colorantes, la suma de \$ 12.279,64 (Pesos doce mil doscientos setenta y nueve con 64/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.4. Productos metálicos, la suma de \$ 21,80 (Pesos veintiuno con 80/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.6.6. Productos de plástico y PVC, y la suma de \$ 889,80 (Pesos ochocientos ochenta y nueve con 80/100) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 4.2.1.07 Equipo de Oficina y muebles del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 314/09

ART 1° APROBAR la emisión de la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea a favor del Sr. MARTINEZ Marcos DNI N° 24.300.677, tramo USHUAIA/BUENOS AIRES / USHUAIA, quien participará del Torneo de las «3 Asociaciones» que se realizará en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de diciembre del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0272/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2° PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la Orden de 01 (un) pasaje vía aérea a favor del Sr. MARTINEZ Marcos DNI N° 24.300.677 tramo USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA.-

ART 3° IMPUTAR la suma de \$ 1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos) a la Categoría Programática 400.3 Objeto Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 315/09

ART 1° RESCINDIR a partir del 02 de Diciembre de 2009, el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y Auxiliar de Enfermería **IÑIGO, Cristian Eduardo, DNI. N° 22.804.809**, conforme la CLAUSULA QUINTA, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra AMDJ - N° 0171/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2° DESAFECTAR la suma de \$ 6.660,00 (Pesos seis mil seiscientos sesenta con 00/100) de la partida 3.4.2.09 Servicios Profesionales- Otros no especificados del Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud- Ejercicio Financiero Año 2009

ART 3° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 316/09

ART 1° APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00006288 a favor de la firma comercial «TOLHUIN IMPRESIONES» por la adquisición de planillas para inscripción para las colonias de vacaciones 2009/2010 organizadas por la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 264/09.-

ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 550,00.- (Pesos quinientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.3.2. Productos de artes graficas, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 317/09

ART 1° APROBAR de la Comisión de Servicios sin viático ni pasaje del agente municipal, **HERNANDEZ, Enrique Legajo N° 2080/0**, quien participará del festival denominado Box INTER-CIUDADES en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, teniendo como fecha de partida el pasado 08 de Diciembre del presente año, a las 08:00 hs. regresando el día 13 de Diciembre a las 22:00 hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a la Nota N° 560 /2009 de la Dirección de Deportes.

ART 2° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 318/09

ART 1° APROBAR de la Comisión de Servicios sin viático ni pasaje de los agentes municipales, **FLORES, Víctor Legajo N° 1310/9, SOSA, Laura Legajo N° 3320/9, TERRA, Walter Legajo N° 4372/9, VIETTO, Orlando Legajo N° 0782/0 y ROJAS, Juan Legajo N° 2621/2**, quienes participaran de un campamento en las cercanías de nuestra ciudad con la Escuela Municipal de voleibol el día 11 de Diciembre del corriente año, a la 07:00 hs. regresando el mismo día a las 22:00 hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo a las Notas N° 0568, 0569, 0570, 0571, 0572 /2009 de la Dirección de Deportes.

ART 2° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 319/09

ART 1° AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02692584, 0001-02692725, 0001-02692631, 0001-02692627, 0001-02692628, 0001-02692629, 0001-02692630, 0001-02692632, 0001-02692552 y 0001-02692641 por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natorrio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Septiembre de 2009, por un monto total de \$ 20.612,48 (Pesos veinte mil seiscientos doce con 48/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0274/09.-

ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 20.612,48 (Pesos veinte mil seiscientos doce con 48/100) a la Categoría programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 320/09

ART 1° APROBAR el pago de la Facturas «B» N° 0008-00000386 a favor de la firma comercial «LA RUEDA EXPRESS» Servicios Gastronómicos, por un monto de \$ 1.440,00 (Pesos mil cuatrocientos cuarenta) por el servicio de racionamiento al grupo de Rock Nacional «Roko» quienes fueron el Jurado del Pre-Cosquin 2010 que se llevo a cabo el día 8 de diciembre en las instalaciones de la Casa de la Cultura, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 269/09.-

ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 1.440,00 (Pesos mil cuatrocientos cuarenta) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 322/09

ART 1° APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00016468 por un monto de \$ 43,00 (Pesos cuarenta y tres) a favor de la firma comercial «ACUARELA», «B» N° 0004-00089763 por un monto de \$ 5.382,00 (Pesos cinco mil trescientos ochenta y dos) a favor de la firma comercial «ABC DEPORTES», «B» N° 0015-00000156 por un monto de \$ 655,00 (Pesos seiscientos cincuenta y cinco) a favor de la firma comercial «LIMP-HOGAR» y «B» N° 0001-00005109 por un monto de \$ 4.130,00 (Pesos cuatro mil ciento treinta) a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de elementos varios con destino al Torneo Infantil Washi 2009/2010, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 267/09.-

ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 10.210,00 (Pesos diez mil doscientos diez) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 323/09

ART 1° AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001417 favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 3.270,24.- (Pesos tres mil doscientos setenta con 24/100), correspondiente al otorgamiento de pasaje vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 0255 Letra AMDJ del año 2009, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0275/09.-

ART 2° IMPUTAR la suma de \$ 3.270,24.- (Pesos tres mil doscientos setenta con 24/100), a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 5.1.3 Pasajes a terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3° PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4° REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 324/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00000385 a favor de la firma comercial «LA RUEDA EXPRESS» Servicios Gastronómicos, por un monto de \$ **1.080,00 (Pesos mil ochenta)** y la Factura «B» N° 0001-00000828 a favor de la firma comercial «GRAN HOTEL LASERRE» por un monto de \$ **1.240,00 (Pesos mil doscientos cuarenta)** por el servicio de racionamiento y alojamiento de los disertantes del Segundo Congreso de Preparación Física y Deporte Infantil que se dictó los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2009, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 255/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.320,00 (Pesos dos mil trescientos veinte)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a Personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de diciembre de 2009

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 325/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000412 de la firma «A.R.G.A.F.» por un monto de \$ **6.840,00.- (Pesos seis mil ochocientos cuarenta)** por la contratación del servicio de arbitraje para el Torneo de Fútbol Infantil Washi 2009/2010", y que fuera solicitado por la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 266/2009.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.840,00.- (Pesos seis mil ochocientos cuarenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.1.0 Servicio técnico**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 326/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0010-00059078 a favor de la firma comercial «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.» por la adquisición de elementos varios de librería con destino a las Colonias de Verano 2009-2010 y que fuera solicitado por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0273/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **316,50 (Pesos trescientos dieciséis con 50/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.3.1 Productos de papel y cartón** y la suma de \$ **1.525,78 (Pesos mil quinientos veinticinco con 78/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.7 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 327/09

ART 1°) APROBAR la Rendición Total de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **4.910,84 (Pesos cuatro mil novecientos diez con 84/100)**, y Boleta de Deposito Bco. Pcia Tierra del Fuego Cta. Cte. N° 37101149 por la suma de \$ **89,16 (Pesos ochenta y nueve con 16/100)** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 278/09 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400.1** objeto del gasto **2.2** la suma de \$ 196,00 (Pesos ciento noventa y seis), **2.5.5** la suma de \$ 370,00 (Pesos trescientos setenta), **2.6.4** la suma de \$ 60,00 (Pesos sesenta), **2.7.6** la suma de \$ 5,00 (Pesos cinco), **2.7.7** la suma de \$ 152,00 (Pesos cincuenta y dos) y **3.3.2** la suma de \$ 70,00 (Pesos setenta), **Categoría Programática 400.2** Objeto de Gasto, **2.7.6** la suma de \$ 318,00 (Pesos trescientos dieciocho), **Categoría Programática 400.3** Objeto de Gasto **2.3.1** la suma de \$ 189,40 (Pesos ciento ochenta y nueve con 40/100), **2.5.2** la suma de \$ 100,05 (Pesos cien con 05/100), **2.5.5** la suma de \$ 142,40 (Pesos ciento cuarenta y dos con 40/100), **2.6.2** la suma de \$ 120,90 (Pesos ciento veinte con 90/100), **2.6.4** la suma de \$ 272,49 (Pesos doscientos setenta y dos con 49/100), **2.6.6** la suma de \$ 143,50 (Pesos ciento cuarenta y tres con 50/100), **2.7.6** la suma de \$ 476,42 (Pesos cuatrocientos setenta y seis con 42/100), **2.7.8** la suma de \$ 71,60 (Pesos setenta y uno con 60/100), **3.2.2** la suma de \$ 72,65 (Pesos setenta y dos con 65/100), **3.3.3** la suma de \$ 550,00 (Pesos quinientos cincuenta), **3.4.2.2** la suma de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta), **3.7.8** la suma de \$ 609,50 (Pesos seiscientos nueve con 50/100), **3.9.9** la suma de \$ 183,00 (Pesos ciento ochenta y tres), **5.1.3.7** la suma de \$ 229,95 (Pesos doscientos veintinueve con 95/100), **Categoría Programática 400.4** Objeto de Gasto **2.7.8** la suma de \$ 87,98 (Pesos ochenta y siete con 98/100), **3.4.1.6** la suma de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta)

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 328/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22794345/5, 80020-22794342/3, 80020-22794344/8, 80020-22794343/0, 80020-22792674/4, 80020-22792675/1, 80020-22794493/0 y 80020-22794535/5 por el servicio

de gas, período Noviembre/09, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ **7.282,19 (Pesos siete mil doscientos ochenta y dos con 19/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0279/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **7.084,19 (Pesos siete mil ochenta y cuatro con 19/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.3 Gas**, y la suma de \$ **198,00 (Pesos ciento noventa y ocho)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 329/09

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00005000/5001 a favor de la firma comercial «FARMACIA DEL PUEBLO» por la suma total de \$ **1.654,86 (Pesos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 86/100)** por la adquisición de insumos varios para el Departamento Médico del Natatorio Municipal y que fueran solicitados por la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 276/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.654,86 (Pesos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 86/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 330/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ **3.009,41 (Pesos tres mil nueve con 41/100)** de la Factura N° 00000143330000120091207 Pág. 00001-10, Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, 00006-10, Pág. 00007-10 y Pág. 00009-10 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0280/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.009,41 (Pesos tres mil nueve con 41/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 331/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00006321 por un monto de \$ **920,00 (Pesos novecientos veinte)** a favor de la firma comercial «TOLHUIN IMPRESIONES», por la adquisición de carnets destinados al registro de usuarios de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal y que fueran solicitados por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0257/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **920,00 (Pesos novecientos veinte)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.3.2 Productos de Artes Gráficas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2009

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 332/09

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005125 por un monto total de \$ **2.440,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta)** a favor de la firma comercial «COPY SHOP», por la adquisición de banderas con destino a la ornamentación de eventos organizados por la Agencia Municipal de Deportes y que fueran solicitadas por la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 277/09.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.440,00 (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.2.1 Textiles y Vestuarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2009.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2009

BLANCO

ORDENANZA Nº 2735/09



ANEXO I

- 1) Dicho proyecto está localizado sobre la ribera marítima del área protegida por ley, por lo que amerita en ninguna duda, un estudio de impacto ambiental para conocer sus positivos y negativos alcances.
- 2) Deberá conservar la reserva equipamientos previstos en la ley, tanto a fiscal como a espacio verde.
- 3) Deberá garantizar cesión de calles por fuera del cerco del barrio, en ambas laterales, garantizando un no bloqueo futuro de otro emprendimiento urbano colindante, deberán sus trazos ser perpendicular a la calle marítima y la ruta 3, para uso de goce público.
- 4) Deberá garantizar, la no inundabilidad de la urbanización, a través de un plano con curvas de nivel referidas, en este caso, a la tabla de mareas de la P.N.A, sobre el puerto Calles la Misión o más próximo, firmado por un profesional actuante.
- 5) Atendiendo a la situación ribera marítima, se deberá dejar en planos claramente establecidos las restricciones de camino de sirga, áreas entre la línea de rívera y los valores de alejamiento que indica el código civil al respecto.
- 6) Deberá permitir el acceso a toda inspección acreditada en el ejercicio de su función de Intendente Municipal, Provincial y Nacional.
- 7) Los servicios deberán ser provistos, y otorgados por el o los propietarios, incluyendo la recolección de residuos, pavimentos y conservaciones, sin excluir las normativas y códigos del Municipio de Río Grande y como resultado de las aprobaciones correspondientes, tanto en infraestructura y en edificación por la autoridad de competencia.
- 8) Debe respetar lo especificado en restricciones constructiva sobre la traza del gasoducto.
- 9) Se sugiere en virtud de tratarse de un proyecto urbano, sea firmado por un profesional.

ABRAHAM D. FARIÑAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande 1907

JUAN K. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande 1907

ORDENANZA Nº 2736/09

SUPERFICIE DE OCHAVA A AFECTAR PARA Parc. 27-Mzo. 107 C - Secc. A Río Gde



ABRAHAM D. FARIÑAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande 1907

JUAN K. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande 1907

RESOLUCION Nº 2573/09



CONTRATO DE LOCACION DE USO Nº 44/2009

Entre la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge Carró DNI Nº 13.334.292 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lasserre Nº 480, de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante LA EMPRESA, por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Obras Servicios Públicos MVO Julio Bogado DNI Nº 14.687.078 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación de Uso, solicitado mediante Expte. 01-4065-09, que registró por los siguientes datos:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 03 de Diciembre de 2008, por el alquiler de un equipo fotocopador Maria Tereza modelo e-STILEXCO, características tales como: método fotográfico electrostático indirecto (método en seco), Tipo de copiado electrónico línea, Resolución de copiado 600 x 600 dpi/256 niveles de grises, conjugación electrónica, tamaño de papel aceptable hasta doble carta, impresión GDI, soporte para sistemas operativos Windows NT 4.0, Windows 95, 98, 2000. Incluye servicio técnico, mantenimiento preventivo, provisión de repuestos e insumos, para ser utilizada por la Secretaría Privada de Obras y Servicios Públicos, imputándose a la Partida: "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 360,00 (trece pesos trescientos sesenta con 00/100) lo cual incluye la realización mensual de 4.000 copias, siendo el monto total por los 12 meses a costarse de \$ 4.320,00 (Cinco Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte con 00/100); más la suma de \$ 0,09 por cada copia excedente realizada.

TERCERA: El período de vigencia de la presente contratación se contará a partir del día 02 de Enero de 2010 y hasta el día 31 de Diciembre de 2010, con opción a prórroga por igual período.

CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, sin plazo de gracia y sin necesidad de intimación previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

QUINTA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos y/o materiales para su normal funcionamiento, dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, será poseedor de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el dos (2%) por ciento del valor del contrato actualizado.

SEXTA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO, de no proceder así se convendrá voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya contratado anteriormente.

SEPTIMA: Facturación: LA EMPRESA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas por cada equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma concorde con la aprobación que corresponda.

OCYAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 537, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando Dicho sujeta será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

JORGE CARRO
D.N.I. Nº 13.334.292

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 0001/10

Acta de Renegociación de Contratos

ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

UN Y TUD

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Finanzas C.P. Paulino Rossi, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.961, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública, los cuales fueron reconocidos en el Convenio registrado bajo el Nº 2610 el día 03 de Octubre de 2003, aprobado previamente por Resolución del Consejo Deliberante Nº 78/03, la cual estableció los importes que componen la ecuación económica financiera de los contratos y estableció los parámetros e índices a aplicar en futuras fluctuaciones de los costos; y el reclamo tendiente a la renegociación de los contratos, en virtud del desfase producido en la ecuación económica-financiera, de las relaciones contractuales tenidos en cuenta desde junio 2003 a junio 2004, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribado al Acuerdo registrado bajo el Nº 2394/04 el que fue aprobado previamente por la Resolución del Consejo Deliberante Nº 71/04, la cual estableció los nuevos importes que incorporan la ecuación económica financiera de los contratos. LA CONTRATISTA promovió nota con fecha 28 de Julio de 2009 tendiente a la prórroga del contrato vigente por el servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", por un período de seis meses, presentando asimismo un informe técnico-económico para ser tenido en cuenta a los fines de firmar una nueva prórroga por el contrato de dicho servicio. Dicho informe justifica el reconocimiento de gastos complementarios originados en alquiler de maquinarias a terceros para asegurar la eficiente realización de todos los trabajos que implica el servicio, ya que todas las máquinas arbotadas han cumplido su ciclo de vida útil dentro del contrato y de los tiempos estipulados por el mismo, así como también dicho reconocimiento deberá tener en cuenta la construcción de un nuevo módulo de disposición final. En el informe mencionado se detallan los nuevos costos actualizados a Julio de 2009 por el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Residuos y los costos del Módulo Nº 11. Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme a los valores establecidos en el ANEXO I a.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, del servicio de "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS", conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 01 de Julio de 2009.

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en la Construcción y Puesta en Marcha del Módulo Nº 11, conforme a los valores establecidos en el ANEXO I b.

CUARTO: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

QUINTO: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a EL MUNICIPIO por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto: uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Consejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Enero de Dos Mil Diez.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE FINANZAS

MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE FINANZAS



ANEXO I b
Obra: "MODULO Nº 11"

Item	Unidad	Cantidad	Costo Unit. \$	Costo Total \$
MOVIMIENTO DE SUELO				
1.1	Carroz/Volador	he	420	168.000
1.2	Halo - Pala	he	420	168.000
1.3	Topografía	dia	2	2.000,00
1.4	Microcomputers	he	20	200,00
MATERIALES				
2.1	Geotextil 1000 metros	m2 (250x2)	55	2.322,00
2.2	Fleto Geotextil 80x80 - Rio Grande	unidad	1	7.000,00
2.3	Caños PVC 160	unidad	110	150,00
2.4	Caños PVC 110	unidad	25	32,00
2.5	Tapa sanitario PVC	unidad	5	12,00
2.6	Cancha de Hormigon armado	unidad	15	820,00
2.7	Pletas galvanizadas - canto rodado	m2	80	40,00
2.8	Carteles identificativos - señalizacion de seguridad	unidad	70	150,00
2.9	Iluminacion modula	unidad	1	5.000,00
2.10	Piso de concreto de agua sustentado	unidad	2	2.000,00
2.11	Geotextil	m2	400	30,00
MANO DE OBRA				
3.1	Tripas de acero y colocacion de GEO	m2	1000	500,00
3.3	Supervision Obra	salario mensual	2	5.000,00
SUBTOTAL OBRA MODULO Nº11				338.870,00
UTILIDAD			6.18%	20.624,00
IMPUESTOS			6.48%	21.436,00
TOTAL OBRA MODULO Nº11				406.128,33



ANEXO I a
Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Item	Precio a Julio 09	Incidencia	Parámetros
1 Mano de obra	\$ 156.315,80	37,47% M.Obra	
2 Mantenimiento de Equipos reparacion y repuestos	\$ 87.516,40	9,12% NIGEI	
3 Combustibles y Lubricantes	\$ 18.180,00	13,95% IPM 70% Gasoil 30%	
4 Gastos Base Operaciones	\$ 44.147,00	15,48% IPM	
5 Seguros	\$ 7.637,80	14,98% IPM	
6 Servicios Seguridad e Higiene	\$ 2.100,00	2,93% IPM	
7 Guante Seguridad	\$ 13.660,00	0,72% M.Obra	
8 Mantenimiento de Concesionarios aseras y otros	\$ 1.964,00	3,88% IPM	
9 Gastos Administracion	\$ 10.822,00	0,00% IPM	
10 Intereses	\$ 48,00	1,84%	
Total	\$ 344.391,00	100,00%	
Costo total	\$ 344.391,00		
Utilidad 10,75%	\$ 37.150,79		
Total gravado	\$ 381.541,79		
Impuestos 5%	\$ 19.077,54		
Precio a Julio de 2009	\$ 406.628,33		



ACTA DE RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Secretario de Finanzas C.P Paulino Rossi, ad referendum del Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, en calidad de apoderado de Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública.
A Tráves de Licitación Pública Nº 09/08, se procedió a celebrar el Contrato Nº 95/09, entre EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, por el servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
LA CONTRATISTA presento formal reclamo por la dispersión de precios de los costos del contrato de RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, con fecha 16 de Septiembre de 2009, por los aumentos incurridos desde el mes de Julio de 2008 a Julio de 2009, y se llevo al presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIARON el contrato de "RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme a los valores establecidos en los ANEXOS I a I b, I c, I d, I e, I f, I g, I h, respectivamente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los precios renegociados, de los servicios de RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS", conforme a la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del 01 de Julio de 2009.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTA: LA CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta de Renegociación, no podrá formular reclamo patrimonial alguno a EL MUNICIPIO por el contrato renegociado, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, otro para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de ENERO de Dos Mil Diez.



Variaciones Porcentuales

ITEM	Parametro	Coefficientes de Ajuste
Mano de obra	M.Obra	1,1148
Combustibles y Lubricantes	VAR. GAS OIL	1,0550
Consumibles	IPM	1,0661
Mant. Equipos	NGEI	0,9701
Otros Costos directos e indirectos	IPM	1,0661
Amortizaciones Equipos	NGEI	0,9701
Requerimientos de Pliegos	IPM	1,0661
Impuestos y Tasas		1,0000
Utilidad		1,0000

Solicitud de Mayores Costos

CONVENIO REGISTRADO
6309
BAJO EL N°:
05 ENE. 2010
RIO GRANDE
Comandante en Jefe
Comandancia en Jefe
Secretaría de Gobierno
FIRMA Y SELLO

Servicio	Precio Base Julio 2008	Precio ajustado Julio 2009	Diferencia
Servicio de Contenedores	\$ 150.359,07	\$ 161.462,93	\$ 11.103,86
Barrido Mecanico de Calles	\$ 84.840,54	\$ 88.597,89	\$ 3.757,35
Barrido Manual de Calles	\$ 433.209,21	\$ 477.838,10	\$ 44.628,89
Recoleccion de Residuos Domiciliarios	\$ 417.331,02	\$ 450.773,95	\$ 33.442,93
Recoleccion de Residuos Voluminosos	\$ 175.145,80	\$ 188.309,60	\$ 13.163,80
Recoleccion de Residuos Comerciales	\$ 71.962,72	\$ 75.082,06	\$ 3.119,34
Recoleccion del Producto del Barrido	\$ 55.206,30	\$ 58.583,56	\$ 3.377,26
Recoleccion Selectiva	\$ 97.014,53	\$ 104.411,43	\$ 7.396,90
Total	\$ 1.486.570,19	\$ 1.606.069,52	\$ 119.499,33

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

ANEXO I a

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

SERVICIOS DE CONTENEDORES

Items	Precio Base Julio 2008	Incidencia %	Coefficientes de Ajuste	Precio Ajustado Julio 2009
1- Mano de obra	\$ 88.147,07	58,62%	M.Obra 1,1148	\$ 98.266,35
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 7.139,00	4,75%	VAR. GASOIL 1,0550	\$ 7.531,65
3- Consumibles	\$ 2.052,00	1,36%	IPM 1,0661	\$ 2.187,64
4- Mant. Equipos	\$ 1.912,00	1,27%	NGEI 0,9701	\$ 1.854,83
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 11.250,00	7,48%	IPM 1,0661	\$ 11.993,63
6- Amortizaciones Equipos	\$ 8.759,00	5,83%	NGEI 0,9701	\$ 8.497,11
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 480,00	0,32%	IPM 1,0661	\$ 511,73
8- Impuestos y Tasas	\$ 13.406,00	8,92%	1,0000	\$ 13.406,00
9- Utilidad	\$ 17.214,00	11,45%	1,0000	\$ 17.214,00

Totales	\$ 150.359,07	100%		\$ 161.462,93
----------------	----------------------	-------------	--	----------------------

CONVENIO REGISTRADO
6309
BAJO EL N°:
05 ENE. 2010
RIO GRANDE
Comandante en Jefe
Comandancia en Jefe
Secretaría de Gobierno
FIRMA Y SELLO

ANEXO I b

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

BARRIDO MECANICO DE CALLES						
Conceptos		Valor del Rubro Julio 2008	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado Julio 2009
1-	Mano de obra	\$ 29.368,54	34,72%	M.Obra	1,1148	\$ 32.762,34
2-	Combustibles y Lubricantes	\$ 7.139,00	8,43%	VAR. GAS OIL	1,0550	\$ 7.531,65
3-	Consumibles	\$ 1.642,00	1,94%	IPM	1,0661	\$ 1.750,54
4-	Mant. Equipos	\$ 1.912,00	2,26%	NGEI	0,9701	\$ 1.854,83
5-	Otros Costos directos e indirectos	\$ 5.625,00	6,65%	IPM	1,0661	\$ 5.996,81
6-	Amortizaciones Equipos	\$ 8.759,00	10,35%	NGEI	0,9701	\$ 8.497,11
7-	Requerimientos de Pliegos	\$ 448,00	0,53%	IPM	1,0661	\$ 477,61
8-	Impuestos y Tasas	\$ 12.513,00	14,76%		1,0000	\$ 12.513,00
9-	Utilidad	\$ 17.214,00	20,34%		1,0000	\$ 17.214,00
Totales		\$ 84.640,54	100%			\$ 88.597,89

VENIO REGISTRADO
6309
05 ENE. 2010
M. Coordinación Despacho Genl.
Secretaría de Gobierno

ANEXO I c

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Barrido Manual de Calles						
Conceptos		Valor del Rubro Julio 2008	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado Julio 2009
1-	Mano de obra	\$ 376.550,21	86,92%	M.Obra	1,1148	\$ 419.778,17
2-	Combustibles y Lubricantes	\$ -	0,00%	VAR. GAS OIL	1,0550	\$ -
3-	Consumibles	\$ 5.746,00	1,33%	IPM	1,0661	\$ 6.125,81
4-	Mant. Equipos	\$ -	0,00%	NGEI	0,9701	\$ -
5-	Otros Costos directos e indirectos	\$ 15.000,00	3,46%	IPM	1,0661	\$ 15.991,50
6-	Amortizaciones Equipos	\$ -	0,00%	NGEI	0,9701	\$ -
7-	Requerimientos de Pliegos	\$ 448,00	0,10%	IPM	1,0661	\$ 477,61
8-	Impuestos y Tasas	\$ 12.513,00	2,89%		1,0000	\$ 12.513,00
9-	Utilidad	\$ 22.962,00	5,30%		1,0000	\$ 22.952,00
Totales		\$ 433.209,21	100%			\$ 477.838,10

VENIO REGISTRADO
6309
05 ENE. 2010
M. Coordinación Despacho Genl.
Secretaría de Gobierno

0002

ANEXO I d**Cuadro de Evolución de Costos y Precios**

Recolección de Residuos Domiciliarios					
Conceptos	Valor del Rubro Julio 2008	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado Julio 2009
1- Mano de obra	\$ 275.148,02	65,93%	M.Obra	1,1148	\$ 306.735,01
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 35.694,00	8,55%	VAR. GAS OIL	1,0550	\$ 37.657,17
3- Consumibles	\$ 3.283,00	0,79%	IPM	1,0661	\$ 3.500,01
4- Mant. Equipos	\$ 9.559,00	2,29%	NGEI	0,9701	\$ 9.273,19
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 18.750,00	4,49%	IPM	1,0661	\$ 19.989,38
6- Amortizaciones Equipos	\$ 43.797,00	10,49%	NGEI	0,9701	\$ 42.487,47
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 480,00	0,12%	IPM	1,0661	\$ 511,73
8- Impuestos y Tasas	\$ 13.406,00	3,21%		1,0000	\$ 13.406,00
9- Utilidad	\$ 17.214,00	4,12%		1,0000	\$ 17.214,00
Totales	\$ 417.331,02	100%			\$ 450.773,95


ANEXO I e**Cuadro de Evolución de Costos y Precios**

Recolección de Residuos Voluminosos					
Conceptos	Valor del Rubro Julio 2008	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado Julio 2009
1- Mano de obra	\$ 105.543,80	59,92%	M.Obra	1,1148	\$ 117.660,23
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 10.708,00	6,08%	VAR. GAS OIL	1,0550	\$ 11.296,94
3- Consumibles	\$ 2.483,00	1,40%	IPM	1,0661	\$ 2.625,80
4- Mant. Equipos	\$ 2.658,00	1,63%	NGEI	0,9701	\$ 2.782,25
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 11.250,00	6,39%	IPM	1,0661	\$ 11.993,63
6- Amortizaciones Equipos	\$ 13.139,00	7,46%	NGEI	0,9701	\$ 12.746,14
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 448,00	0,25%	IPM	1,0661	\$ 477,61
8- Impuestos y Tasas	\$ 12.513,00	7,10%		1,0000	\$ 12.513,00
9- Utilidad	\$ 17.214,00	9,77%		1,0000	\$ 17.214,00
Totales	\$ 176.146,80	100%			\$ 189.309,60



ANEXO I f**Cuadro de Evolución de Costos y Precios**

Recolección de Residuos Comerciales						
Conceptos	Valor del Rubro Julio 2008	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado Julio 2009	
1- Mano de obra	\$ 21.805,72	30,30%	M.Obra	1,1148	\$	24.309,02
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 7.139,00	9,92%	VAR, GAS OIL	1,0550	\$	7.531,65
3- Consumibles	\$ 410,00	0,57%	IPM	1,0661	\$	437,10
4- Mant. Equipos	\$ 1.912,00	2,66%	NGEI	0,9701	\$	1.854,83
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 7.500,00	10,42%	IPM	1,0661	\$	7.995,75
6- Amortizaciones Equipos	\$ 8.759,00	12,17%	NGEI	0,9701	\$	8.497,11
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 448,00	0,62%	IPM	1,0661	\$	477,61
8- Impuestos y Tasas	\$ 12.513,00	17,39%		1,0000	\$	12.513,00
9- Utilidad	\$ 11.476,00	15,95%		1,0000	\$	11.476,00
Totales	\$ 71.962,72	100%			\$	75.092,06


ANEXO I g**Cuadro de Evolución de Costos y Precios**

Recolección del Producto del Barrido						
Conceptos	Valor del Rubro Julio 2008	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado Julio 2009	
1- Mano de obra	\$ 16.418,30	29,21%	M.Obra	1,1148	\$	18.303,12
2- Combustibles y Lubricantes	\$ 3.569,00	6,35%	VAR, GAS OIL	1,0550	\$	3.765,30
3- Consumibles	\$ 821,00	1,46%	IPM	1,0661	\$	875,27
4- Mant. Equipos	\$ 958,00	1,70%	NGEI	0,9701	\$	927,42
5- Otros Costos directos e indirectos	\$ 5.625,00	10,01%	IPM	1,0661	\$	5.996,81
6- Amortizaciones Equipos	\$ 4.380,00	7,79%	NGEI	0,9701	\$	4.249,04
7- Requerimientos de Pliegos	\$ 448,00	0,80%	IPM	1,0661	\$	477,61
8- Impuestos y Tasas	\$ 12.513,00	22,26%		1,0000	\$	12.513,00
9- Utilidad	\$ 11.476,00	20,42%		1,0000	\$	11.476,00
Totales	\$ 56.206,30	100%			\$	58.583,56



ANEXO I h

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Domiciliarios						
Conceptos		Valor del Rubro Julio 2008	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado Julio 2009
1-	Mano de obra	\$ 56.459,53	58,20%	M.Obra	1,1148	\$ 62.941,08
2-	Combustibles y Lubricantes	\$ 3.569,00	3,68%	VAR. GAS OIL	1,0550	\$ 3.765,30
3-	Consumibles	\$ 1.642,00	1,69%	IPM	1,0661	\$ 1.750,54
4-	Mant. Equipos	\$ 956,00	0,99%	NGEI	0,9701	\$ 927,42
5-	Otros Costos directos e indirectos	\$ 11.250,00	11,60%	IPM	1,0661	\$ 11.993,63
6-	Amortizaciones Equipos	\$ 4.380,00	4,51%	NGEI	0,9701	\$ 4.249,04
7-	Requerimientos de Pliegos	\$ 400,00	0,41%	IPM	1,0661	\$ 426,44
8-	Impuestos y Tasas	\$ 11.172,00	11,52%		1,0000	\$ 11.172,00
9-	Utilidad	\$ 7.186,00	7,41%		1,0000	\$ 7.186,00
Totales		\$ 97.014,53	100%			\$ 104.411,43

INVENIO REGISTRADO
6309
EL NÚM.
05 ENE. 2010
RANDE
Claudia Corral
AVO Coordinación Financiera, PAF

CARTA INTENCION

En la Ciudad de Río Grande a los 3 días del mes de diciembre del año 2009, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Dn. PABLO DANIEL BLANCO "ad referendum" del Sr Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en calle Elcano 203, de nuestra Ciudad, por una parte, y por la otra el SECASIFI - SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA, y en representación del Sr. Secretario General del Sindicato, en este acto el Sr. Borretta José Macia, con domicilio en calle Rosales 846, de esta Ciudad, convienen en celebrar la presente CARTA INTENCION como pose previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, a concretar cuando el Municipio cuente con la disponibilidad de los mismos y la debida aprobación del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", declara que es intención, cuando disponga de lotes destinados a vivienda familiar y una vez obtenida la autorización por parte del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, oeder al SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PERSONAL DE LA INDUSTRIA, la cantidad de QUINCE (15) lotes según listado de postulantes presentado por el Sindicato y que se ajusten a los requisitos previstos en las Ordenanzas vigentes.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula primera, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión respecto de la Urbanización de los predios a ceder.

TERCERA: "EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA EX CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA" se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado de afiliados al citado sindicato, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, es un todo de acuerdo a las normativas vigentes y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes solicitados a las repeticiones correspondientes.

CUARTA: las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes. Suscriptos los Convenios y de suscribirse alguna controversia, las partes dejan convenido que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en fecha y lugar indicados.

FORMA: 
 Aclaración: 
 DNI: 16.810.692

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 17099 (SOYSP-07)

- Entre la firma "Transporte Yera" representada por su titular el señor Favre, Oscar Ceferino D.N.I. 11.951.792, con domicilio real en Vicente Stamic nº 2937 y constituyendo el domicilio legal en Vicente Stamic nº 2937 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO OHI Nº 14.887.076, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador (Capacidad 4000, Marca Mercedes Benz, Modelo nº LK 152042 Año 2001, Domicio DTE-420, Motor nº 877983-19-478216, Chasis nº 96M856043YB242674) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, imputándose a la partida: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009 1ra ETAPA" Expediente nº 121/09, correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (Son pesos ciento veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratarse docecientas veintidós (222) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 26.760,00 (Son Pesos veintidós mil seiscientos sesenta con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de Diciembre de dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del Área Técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo si arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A lesiones personales.
- d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

Y se comprometerá por cualquier siniestro que se produzca en el tiempo y/o producción de trabajo, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar al cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.328,00 (Son pesos un mil trescientos treinta y ocho con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitas de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 197 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 8º 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 9º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Loído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman (cuatro 4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil nueve.

FAVRE Oscar Ceferino
 DNI: 11.951.792




CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 198 / 2009 (SOYSP-DLU)

Entre el Sr. INFSIRAN CARLOS RAMON D.N.I. N° 13.732.668 en su carácter de titular de la firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, con domicilio real y legal en calle Ushuaia N° 406 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Malvinarum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina tipo cargadora frontal Marca Bobcat, Modelo 743 - B, motor N° V1702-82457, Chasis N° serie 22766, para ser utilizada por la Dirección de Limpieza Urbana, para el levantamiento y recolección de elementos de toda clase y tipo que se encuentran en distintos sectores de nuestra ciudad, imputándose dicha erogación a la partida SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 100,00.- (SON PESOS CIENTO CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (Diecienetas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.000,00 (SON PESOS VEINTE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de diciembre del año dos mil nueve.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/a arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/a arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

En su caso, el/los perjuicio/s ocasionado/s serán de su responsabilidad y el/los perjuicio/s ocasionado/s ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.000,00.- (SON PESO MIL CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CUATRO (04) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps of Infsiran Carlos Ramon and Alfredo Julio Bogado.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 198/09 (SOYSP-DPY)

Entre la firma TAXIFLET ZAMORA con domicilio real y legal en calle Aeroposla Argentina N° 790 Pto 3 Dto. 4, de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor ZAMORA LUIS OSCAR D.N.I. N° 20.204.036, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078, "Ad - Malvinarum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) PICK UP Marca HYUNDAI, Modelo H100, Motor N° D4B755001, Chasis N° KMFBZ02B75U325811, Dirección H08140, para ser utilizado por la Dirección de Parques y Jardines, inscribiéndose a la Partida "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", Ejercicio Financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor por Hora de \$ 47,50.- (SON PESOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100) siendo el total de Horas a contratar Treinta (30) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 14.250,00.- (SON PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir del primer (01) día del mes de Diciembre del año dos mil nueve. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/a arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las Horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho, choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de los 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo/a arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.425,00.- (SON PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO), equivalente al dos (2%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 3, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Diciembre del dos mil nueve.

Handwritten signatures and stamps of Zamora Luis Oscar and Alfredo Julio Bogado, including a stamp with the number 6313.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO - Nº 169 / 2009 (SOYSP-DLU)

Entre el Sr. **INSFRAN CARLOS RAMON** D.N.I. Nº 13.732.658 en su carácter de titular de la firma C.R.I. CONSTRUCCIONES, con domicilio real y legal en calle Ushuaia Nº 405 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. Nº 14.687.078 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Máquina tipo cargadora, marca John Deere, Modelo 3105G, motor Nº PE4045T802972, Carrocera y/o basidor Nº T03105G030315, Dominio Nº 88H09 para ser utilizada por la Dirección de Limpieza Urbana, para el levantamiento y recolección de elementos de toda clase y tipo que se encuentren en distintos sectores de nuestra ciudad, imputándose dicha erogación a la partida: **SANEAMIENTO Y ASFO URBANO AÑO 2009**.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 200 (Diecicenas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de **\$30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100)**.

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de diciembre del año dos mil nueve.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicio que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.173 del Código Civil.

El maquinista, chofero, piloto, ART. 1.173 del Código Civil, deberá dar aviso teniente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causa, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de los mismos.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5) del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CUATRO (04) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

INSFRAN CARLOS RAMON
D.N.I. Nº 13.732.658

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

POLIZA INTEGRAL DE COPIADO (P.I.C.) Nº 472009

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año 2008, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **MVO Julio Bogado** D.N.I. Nº 14.687.078 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la empresa **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge Cano DNI Nº 13.334.262 según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Laseane Nº 480, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente Contrato, solicitado mediante Expte. 01-4269-09, el que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA prestará en favor de EL MUNICIPIO, durante todo el tiempo de vigencia de éste contrato, un servicio denominado **Póliza Integral de Copiado (PIC)** consistente en el mantenimiento integral de los equipos fotocopiadoras Toshiba estado 161 y 162, propiedad de EL MUNICIPIO, debiendo LA EMPRESA proveer a tal fin todos los insumos correspondientes para el correcto funcionamiento de dicho equipo, debiendo incluir los insumos, repuestos y mano de obra, dichos equipos son utilizados por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, imputándose a la Partida: **"ALQUILER DE FOTOCOPIAS"** correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

SEGUNDA: Las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,08, por una cantidad aproximada de 5.000 copias mensuales por cada equipo, lo que hace un valor mensual de \$ 960,00 (son pesos ochocientos con 00/100) por los dos (02) equipos fotocopiadoras. El monto total por los dos (02) meses a contratar asciende a la suma total de \$ 9.600,00 (son pesos nueve mil seiscientos con 00/100).

TERCERA: El precio convenido por la realización del servicio equipado en la Cláusula Primera, se establece en un valor mensual equivalente a la cantidad de copias registradas cada mes por el equipo fotocopiador propiedad de EL MUNICIPIO.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 02 de Enero de 2010 y hasta el día 31 de Diciembre de 2010. Con opción a prórroga por 12 meses.

Durante el término del mismo LA EMPRESA estará a disposición de EL MUNICIPIO en forma permanente, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

QUINTA: Será responsabilidad de LA EMPRESA, la atención técnica del equipo Toshiba estado 161 y 162, como también su reparación, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mismo, debiendo proveer los repuestos sin costo adicional y acordando que los elementos del equipo reemplazados serán distribuidos por LA EMPRESA.

SEXTA: LA EMPRESA demostrará las partes de utilización del equipo objeto del servicio brindado, garantizando EL MUNICIPIO el uso normal del mismo. Dado caso un uso anormal del equipo que pudiera afectar la vida útil del mismo, LA EMPRESA lo hará constar mediante informe técnico que deberá hacer conocer fehacientemente a EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: LA EMPRESA presentará ante EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los servicios realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA llevará mensualmente lectura del contador de copias del equipo fotocopiador, bajo la supervisión de EL MUNICIPIO, a fin de proceder a facturar por el servicio prestado según lo que surja de tal registro.

Forma de Pago: se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

NOVENA: Si LA EMPRESA no cumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales EL MUNICIPIO podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en un plazo de 48 horas.

DUODECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO, una garantía por la suma de pesos \$ 960,00 (son pesos novecientos sesenta con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de mismo.

Dicho suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

JORGE CANO
D.N.I. Nº 13.334.262

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Referente al Sistema
FOLIO 155/10

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, entre Dn. SOTOMAYOR DIEGO HERNANDEZ, D.N.I. N° 27.898.513, con domicilio real y legal en calle Itevea XI Casa N° 40, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 16.626.072, con domicilio real en calle Escario N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM GLACIAR, de lunes a viernes en horarios festivos de 09:00 a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda continuación que esta Dirección considere necesaria, con 04 repeticiones diarias de 20 seg. c/u, aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) mensuales. Menos total de la contratación \$ 13.500,00 (PESOS TRECE MIL QUINIENTOS).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: "Lic. Matías, Douglas y Sandwith del Sur son y serán argentinas". Another stamp reads: "Blanco 265 - Tel. Fax (0964) 4579691 - 02282 - Fax 422847 - www.gub.uy/rio-grande".

FOLIO 155/10

ACTA DE RENEGOCIACION DE CONTRATO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por su Secretario de Obras y Servicios Públicos MAURO HILDO BOGADO, ad referendum del Intendente Municipal y del Consejo Deliberante, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. SEBASTIÁN ROMERO, en calidad de apoderado de Violeta SRL, en adelante "La Contratista", dicen:

PRELIMINAR: Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financiera del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el Dólar Estadounidense. Dicha posición provocó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. La Contratista Violeta SRL, promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, virtud del defenaje producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales teniendo en cuenta el momento de adjudicar los servicios de Alquiler de Prado para la Disposición Final de Residuos, generándose el marco de renegociación de las relaciones jurídicas vigentes, habiendo en ambas partes, arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio y la parte CONTRATISTA, de común acuerdo, RENEGOCIAN el contrato de 7198 Suscripto el 1° Diciembre de 1998, por un valor total mensual de \$ 46.500,00 (sesenta y seis mil quinientos).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el precio renegociado, conforme la Cláusula Primera, serán aplicados íntegramente a partir del mes de Agosto de 2009.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y a los contratos suscriptos, con excepción de los modificados en la presente Acta.

CUARTO: La CONTRATISTA, reconoce que una vez Aprobada y Referendada la presente Acta de Renegociación, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por el contrato renegociado, judicial o extrajudicialmente.

Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto, uno para protocolizar por parte del Ejecutivo Municipal, uno para el Concejo Deliberante y el último para la Contratista, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once días del mes de Enero del Dos Mil Diez.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: "Lic. Matías, Douglas y Sandwith del Sur son y serán argentinas". Another stamp reads: "Blanco 265 - Tel. Fax (0964) 4579691 - 02282 - Fax 422847 - www.gub.uy/rio-grande".

Referente al Sistema
FOLIO 155/10

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Escario N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Señor Secretario de la Producción PnJ. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TAXI-COOP LTDA, CUIT N° 30-64897138-1, representada en carácter de presidente por el Señor GARCIA PABLO, L.E. N° 5.991.080, de estado civil casado, argentino, con domicilio en Av. Belgirano N° 1169 de la ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del Señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:
a. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA FINALIZACION DEL LOCAL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
b. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, estas se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 4° punto e), lo que el municipio a través de la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
c. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal a inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 579,98), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de DOCE (12) cuotas de gracia de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 150,00) para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de febrero de 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o otorgar alguna para el reconocimiento de los fondos adeudados.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD y sus sucesores, marcas FIAT, modelo SIENA PLP ELX 1.4 BENZ, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo 14-1999, motor marca FIAT, motor N° 170F2011 9130886, chasis marca FIAT, chasis N° 944P172180 2000028. El bien prestado es propiedad del Sr. GARCIA PABLO, L.E. N° 5.991.090. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, rubro total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentándose todas las veces el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las cuentas y ventas del comercio pagado y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o daños injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimo primera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se toman embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra (propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros) y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) días de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 11 días del mes de diciembre de 2009.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads: "Firma Certificada en Folia Act. Not. 2010/054 y 6. R. Gde. 11/1/2010/67 Acta 236 - Libro 215". Another stamp reads: "MELELLA GUSTAVO ADRIAN SECRETARIO DE LA PRODUCCION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE".

HNV 209
AUTORIZACION CONYUGE 24001 0068

... de ... de ... de 2009...

Apone

señorita

(el cónyuge de conyuge de DANICA PERLA)

y se expresa consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil Ley Nº 17.711 para que el cónyuge: (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda al automotor cuyos datos consignar a continuación:

TIPO DE MOTOR: 1700CC 8100000
MARCA DE CHASIS: FIAT
NO. DE CHASIS: 14P171888 2902002
CODIGO AEREA PLP BLX 1-4 BERTI
USO: PRIVADO
MARCA MOTOR: FIAT

señor: MARIST MARTA ROSA

D. de Identificación: 5.334.432

DIRECCION: AV. BELGRANO 1149, Rta. 500-2, del Fuerte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten signature and stamp

Handwritten signature and stamp

... 14,42

CONVENIO REGISTRADO
6319

14 ENL. 2009



0069

Municipio de Río Grande

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 255 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCION Prof. Gustavo Adhán Melilla, DNI Nº 21.674.989, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña ROBELEDO COLIND Sabina Natalia con D.N.I. Nº 29.903.470, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Adelfina Storni Nº 628 Dto. 1 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, concuerdan en otorgar el presente ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1673/2009 con fecha de 25 de agosto de 2009 y registrado bajo el Nº 6106/09, en referéndum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo irón sus intereses, demás accesorios, de sus muebles, inmuebles y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, suso grave con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) MICROANENADORA, marca INSTRLEC, modelo HAPBLAST-FIRM serie Nº 5997; 1 (un) HORNO PARA CERAMICA, marca INSTRLEC, modelo TEC-CAJ. CONSOLA Nº 6030, HORNO Nº 8176; los bienes prendados son propiedad de la emprendedora. La titular de los bienes prendados se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten a los bienes prendados y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el cónyuge deberá estar respaldado con un seguro de vida. Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. Avilés Santos Rafael Cristian, D.N.I. Nº 23.214.404, soltero, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Av. San Martín Nº 327 quien asume en carácter de garante, factor sólido y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y aviso previo, por el total de la suma de dinero recibida por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses punitivos, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esto «/».

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 15 días del mes de octubre de 2009.

Handwritten signatures and stamps of the parties.

HNV 209

24001 0068

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA suscrita entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, (por una parte)

y DANICA PERLA, (por otra parte)

En caso de haber

DATOS DEL CONYUGE: MARIST MARTA ROSA,
L.C. 5.334.432,
BELGRANO 1149, Rta. 500-2, del Fuerte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp

El incumplimiento de un pago al vencimiento conculca a la inexistencia de los bienes afectades a la garantía fidejussoria hace caducar las planes estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo por cliente, el cual devengará un interés punitivo del 75 mensual, y faculto al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, prepagar el martillero que en la ejecución los subasta, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de la deuda.



Handwritten signature and stamp

Fecha del cónyuge

MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

CONSEJO NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE AUTOMOTORES Y DE LOS VEHICULOS PRECATORIOS

Por 1.200.000 Pesos argentinos

En garantía de la obligación por la suma de 1.200.000 Pesos argentinos

Entre Señora Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIA,

Municipalidad de Río Grande,

que a su vez es el primer acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el segundo acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el tercer acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el cuarto acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el quinto acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el sexto acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el séptimo acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el octavo acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el noveno acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el décimo acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el undécimo acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el duodécimo acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el decimotercero acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

que a su vez es el decimocuarto acreedor de esta obligación, y

entre Señor Celina Sabina Robledo,

identificada en concepto de PRESTATARIO,

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 164 / 99 (SOYSP-DOV)

Entra la Srta. **MIRANDA HAYDEE MATILDE** D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 462, ante Escribana Autorizada Clara Sonia Schriber en representación de la firma **HERNAN MENESES**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 655 de la ciudad de Río Grande, representado por, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.667.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **EL LOCADOR** da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una(1) máquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo JD310S3, número de serie T0310S3062791, doble tracción, para ser utilizado por la Dirección de Obras Vías, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2009.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 175.00 - (SON PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO) siendo el total de horas a contratar de ciento setenta (170) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.750.00.- (SON PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Noviembre del dos mil nueve. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado la, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada /s/ al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- g) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópica.
- h) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- i) Permitir a mientras de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina /s/ y/o equipo /s/ arrendado /s/, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados a cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación sin que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA: **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 2.975.00.- (SON PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del dos mil nueve.

Miranda Haydee Matilde
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218

Alfredo Bogado
M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

ANEXO I - RESOLUCION S.G. N° 0082 /2010

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	A1 50 %	A1 100 %
369/1	MEZA, Raúl Oscar	07 (siete)	08 (ocho)	05 (cinco)
1075/0	PALEO, Alejandro Eduardo	No registra	31 (treinta y uno)	22 (veintidós)
1363/0	VERA, Jorge Omar	No registra	17 (diecisiete)	38 (treinta y cinco)
5528/4	BURGOS, Juan Carlos	No registra	No registra	02 (dos)
1832/2	CONDE, Carlos Romualdo	No registra	20 (veinte)	08 (ocho)
2705/0	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	04 (cuatro)	24 (veinticuatro)
2207/1	MARANO, Miguel Angel	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
2288/3	GERDA, Juan Guillermo	01 (uno)	02 (dos)	15 (diecisiete)
2403/1	FERNANDEZ, Elías Isabel	23 (veintitrés)	13 (trece)	04 (cuatro)
2433/2	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	12 (doce)	42 (cuarenta y dos)
2777/4	NUNEZ, María Beatriz	No registra	04 (cuatro)	23 (veintitrés)
2778/1	FRANCO, Julieta Andrea	No registra	06 (seis)	41 (cuarenta y uno)
2807/0	VARGAS, Laura Rosana	No registra	20 (veinte)	05 (cinco)
3278/0	MOREIRA, José Domingo	13 (trece)	24 (veinticuatro)	No registra
3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	12 (doce)	38 (treinta y ocho)
3365/6	SEIRA, Andrea Fabiana	No registra	16 (dieciséis)	30 (treinta)
3643/5	PERALTA, Marcelina	No registra	13 (trece)	48 (cuarenta y seis)
3665/0	SANDEZ, Juan de Dios	No registra	06 (seis)	No registra
3713/5	MARTINEZ, Magdalena Magale	No registra	06 (seis)	39 (treinta y nueve)
3758/2	KOCH, Analía Mariela	No registra	10 (diez)	47 (cuarenta y siete)
3853/0	ARTIGAS, Nancy Soledad	No registra	No registra	03 (tres)
4111/4	AGUIRRE, José Adrián	No registra	23 (veintitrés)	31 (treinta y uno)
4122/0	CORIA, Lucinda	No registra	11 (once)	33 (treinta y tres)
4280/1	SANDEVAL, Ramón Alberto	No registra	14 (catorce)	42 (cuarenta y dos)
4291/5	ALVAREZ, Pablo Simón	No registra	12 (doce)	34 (treinta y cuatro)
4292/7	ALMARAZ, María Alicia	No registra	14 (catorce)	36 (treinta y seis)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	16 (dieciséis)	35 (treinta y cinco)
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	No registra	24 (veinticuatro)	23 (veintitrés)
4382/3	AMARO, Luz Beatriz	24 (veinticuatro)	13 (trece)	04 (cuatro)

RIO GRANDE, 15 ENR. 2010

[Firma]

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. N° 272/09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 DIC. 2009

Fecha: *[Firma]*

Municipio de Río Grande

T.C.M. TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

5.8.1. Incremento de Inversiones Financieras temporarias \$ 317.297,00

TOTAL \$ 317.297,00

[Firma]
C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

[Firma]
C.P. Miguel A. Vazquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

[Firma]
Dra. María Rosa Nuclecio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 28 DIC 2009
 Fecha: Firma: 
 Tribunal de Cuentas Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CUSTIATO TCM Nº 0
 Fecha: 21/01/10
 Firma: 
 Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

1.	Gastos en Personal	\$ 40.000,00
2.7.5.	Electron, electronic y comp	\$ 4.000,00
3.1.3.	Gas	\$ 3.000,00
3.1.7.	Servicio de Internet	\$ 3.000,00
3.1.9.	Otros no especificados	\$ 3.000,00
3.2.3.	Alquiler de equipos de comp	\$ 1.000,00
3.4.2.	Servicios Profesionales	\$ 20.000,00
3.7.1.	Pasajes	\$ 8.703,00
TOTAL		\$ 82.703,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

6.6.1.	Incremento de Inversiones Financieras temporarias	\$ 82.703,00
TOTAL		\$ 82.703,00


 Dra. María Rosa Muxlaqueo
 Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 Dr. Miguel Ángel Vaisques
 Presidente del Tribunal
 Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. Nº 296/09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Fecha: Firma: 
 Tribunal de Cuentas Municipal

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

3.7.1.	Pasajes	\$ 500,00
TOTAL		\$ 500,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

3.4.2.	Servicios Profesionales	\$ 500,00
TOTAL		\$ 500,00


 Dra. María Rosa Muxlaqueo
 Vocal
 Tribunal de Cuentas Municipal


 Dr. Miguel Ángel Vaisques
 Presidente del Tribunal
 Tribunal de Cuentas Municipal

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de diciembre del año 2009, entre el **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Doctora María Rosa Muxlaqueo, en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Moyano N° 402 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y la **C.P.N. NATALIA ANALIA FERNANDEZ**, C.N.E. N° 25.839.803, fijando domicilio legal en calle Remedios de Escalada N° 155, planta baja, dpto. B de la ciudad de Río Grande, en adelante "**LA PROFESIONAL**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente **Contrato de Locación de Obra**, el que se encontrará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Tribunal de Cuentas Municipal contrata a la Profesional, quien realizará para este organismo la auditoría financiera y económica de la investigación especial encomendada por el Consejo Deliberante respecto de la concesión pública del estacionamiento medido a la Fundación Déjalo ser. Déjalo ser.

SEGUNDA: La Profesional realizará los trabajos en forma independiente en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal y/o fuera de ella, y toda información surgida de los trabajos que origine documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá sobre su utilización. La Profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la difusión de los datos e informaciones de las repeticiones que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con la emisión de los informes y dictámenes que corresponde. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.

TERCERA: La Profesional realizará su auditoría en el plazo de 14 días corridos a contar desde el 17 de diciembre de 2009.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 17 de diciembre de 2009 venciendo el día 30 de diciembre de 2009, inclusive, fecha en que deberá presentar el Dictamen de la auditoría encomendada en la cláusula PRIMERA certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y la factura correspondiente. Las partes acuerdan que los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo.

QUINTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la encomendada, abonará por dicho concepto la suma total de \$ 4.000 (cuatro mil), dentro de los 5 días hábiles de presentada la factura. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial ni extrajudicial previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico, se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido en el art. 157, inciso 4 de la Constitución Provincial, art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 1, 2 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

OCTAVA: La Profesional adjuntará a este contrato a los fines administrativos fotocopia certificada del título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P., fotocopia certificada de inscripción D.G.R., libro deudor D.G.R., libro deudor municipal, último pago autónomo/monotributo, fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia de la credencial de inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

NOVENA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidos todas las notificaciones que en ellos se practiquen. En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.


 C.P.N. NATALIA ANALIA FERNANDEZ
 CONTADORA 25839803


 Dra. MARÍA ROSA MUXLAAO
 PRESIDENTE T.C.M.

RESOLUCION T.C.M. N° 260/09

ART 1°) DESIGNESE como personal de feria de este órgano de control, a los siguientes funcionarios y empleados:

A) Cobertura de Feria del Organismo para el cumplimiento de su finalidad:
Presidente Subrogante: C.P. Miguel Ángel Vázquez desde el 21/12/2009 al término del periodo.

Mesa de Entradas:

Sr. Fernando Arturo Andrade, desde el 21/12/2009 al 08/01/2010.

Sr. Pablo Contreras desde el 11/01/2010 al término del periodo.

B) Personal destinado a tareas específicas dentro del Organismo:
Fiscal Auditor: C.P. Luis Arrieta los días 30 y 31 de Diciembre de 2009 y día 04/01/2010.
Fiscal Legal: Dra. María Rosa Santana desde el 21/12/2009 al 12/01/2010.
Auditora Legal:

Dra. Ana Laura Sánchez Santos los días 30 y 31 de Diciembre de 2009 y día 04/01/2010.
Directora de Administración: C.P. Beatriz Mullins desde el 21/12/2009 al 08/01/2010.
Director de Coordinación y Despacho: Sr. José María Martín del 20/01/2010 al término del periodo.

Auxiliar de Administración: Sra. Mariana Álvarez Cutropía desde el día 25/01/2010 al término del periodo.

Responsable del Área de Sistema: Sr. Cristian Collazo desde el 11/01/2010 al término del periodo.

A los fines de completar el esquema de firmas necesario para la toma de decisiones la Presidente del Organismo Dra. María Rosa Muciaccio y el Vocal 1° C.P. José Labroca se encontraran a disposición para el caso.

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 10 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 261/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 050224368090610086000120091127 a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$ 493,54 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres con 54/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 493,54 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres con 54/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 262/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de correspondiente de la Factura «B» N° 0003 - 00011351 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por una cantidad de 1.165 copias y/o impresiones lo que hace una suma de \$81,55 (Pesos Ochenta y Uno con 55/100), al Contrato de Póliza Integral del contrato oportunamente firmado.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$81,55 (Pesos Ochenta y Uno con 55/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 263/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura «B» N° 0003 - 00011352 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Noviembre.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$480 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 264/09

ART 1°) DESE INICIO a la Investigación Sumaria teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos.

ART 2°) DESIGNESE Instructor Sumariante, a la Fiscal Legal, Dra. María Rosa Santana Legajo N° 4285-4.

ART 3°) REGISTRESE. Notifíquese con copia del presente, a la Dra. María Rosa Santana. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 265/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura N° 80020 – 22794254 / 7 a favor de Camuzzi Gas del Sur , por un monto de \$ 56,27 (Pesos Cincuenta y Seis con 27/100), por el servicio de gas del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$ 56,27 (Pesos Cincuenta y Seis con 27/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 266/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la factura «B» N° 0001 – 00001122 por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100** (\$ 2.200,00) a favor de la firma **Consultores en Informática** de Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.06 por la suma de \$ 2.200,00 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 267/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago contado a la Firma PROASEC por la compra de un Reloj Biométrico para control horario del personal del Tribunal de Cuentas Municipal, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **04.02.01.08** por la suma de \$ 4.191,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100) del Ejercicio Presupuesto vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 268/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la **Factura C N° 0001 - 00004349** por la suma de \$1.309,00 (Pesos Un Mil Trescientos Nueve con 00/100), a favor de la firma Ediciones de La Lengua de Ralinqueo Raúl, por la adquisición de libros, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **04.02.02.00** por la suma de \$1.309,00 (Pesos Un Mil Trescientos Nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 269/09

ART 1°) APRUEBESE el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al Premio Vacacional 2.009, cuyo monto asciende a la suma de \$ 84.308,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ocho con 00/100) en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0114/2009.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente del Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 270/09

ART 1°) APRUEBESE el pago total del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2° SEMESTRE DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal cuyo monto asciende a la suma de \$ 95.502,97 (Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Dos con 97/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0115/2009.

ART 2°) REALICÉSE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 271/09

ART 1°) AUDÍTESE desde este Organismo de Control durante el año 2.010, en virtud de encontrarnos adheridos a la Red Federal de Control Público, los siguientes programas y en los meses que se detallan: 1.- Seguro Universal de Maternidad e Infancia (Plan Nacer), mes de Septiembre de 2010; 2.- Cursos de Formación Profesional, Mes de Octubre de 2010; 3-

Plan de Desarrollo local y Economía Social Manos a la Obra: Mes de Noviembre de 2010.
ART 2º) REGÍSTRESE. Envíese copia certificada del presente acto administrativo y Planilla Original del Plan Anual de Auditoría 2010-Resumen de Proyectos. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 272/09

ART 1º) APRUEBESE la distribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, según Anexo I de la presente.-

ART 2º) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 273/09

ART 1º) ADHIÉRESE en todos sus términos al Dictamen N° 5 de la Dra. Ana Laura Sánchez Santos.

ART 2º) CANCELÉSE la designación de los agentes CPN Carabajal, Alejandra María del Valle, Legajo N° 4284/6; CPN Lapadula, Tomás Augusto, Legajo N° 4286/2 y Olmedo María Elizabeth, Legajo N° 4289/7 en virtud de los fundamentos expresados ut supra.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese; notifíquese por cédula a los interesados con copia de la presente resolución y del Dictamen N° 5. Librese oficio a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes, ambos del Municipio de Río Grande a los fines de que tomen conocimiento y practiquen la liquidación final correspondiente. Librese oficio a la Dirección de Coordinación y Despacho del Tribunal de Cuentas Municipal a fin de que emita las certificaciones de servicios y remuneraciones. Autorícese a los agentes Fernando Arturo Andrade y/o a Pablo Daniel Contreras al diligenciamiento de los mismos. Publíquese y cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 274/09

ART 1º) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 275/09

ART 1º) NOTIFÍQUESE a los agentes Carabajal Alejandra María del Valle, Legajo N° 4284/6; Lapadula Tomás Augusto, Legajo N° 4286/2; y Olmedo Mariela Elizabeth, Legajo N° 4289/7; mediante la modalidad prevista en el art. 55 inciso f) de la ley N° 141 a los mismos fines y efectos que en el previsto en la Resolución T.C.M. 273/2009, art. 3º.-

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 276/09

ART 1º) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 277/09

ART 1º) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 23 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 278/09

ART 1º) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 279/09

ART 1º) APRUEBESE la Rendición Final de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.580,79 (Pesos Un Mil Quinientos Ochenta con 79/100), más depósito bancario N° 00313664 por la suma de

\$ 419,21 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve con 21/100), haciendo una suma total de \$ 2.000,00 (Pesos dos Mil con 00/100) de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 117/2009 -

ART 2º) REALICESE la afectación presupuestaria en el ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas..

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 280/09

ART 1º) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2º) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 281/09

ART 1º) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 282/09

ART 1º) AUTORICESE el pago de la suma de \$ 195,13 (Pesos Ciento Noventa y Cinco con 13/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 195,13 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 283/09

ART 1º) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 284/09

ART 1º) APRUEBESE el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondiente al mes de Diciembre de 2.009 y cuyo monto asciende a la suma de \$ 192.545,72 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 72/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0120/2009.

ART 2º) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 285/09

ART 1º) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 286/09

ART 1º) SOLICÍTESE al Banco de Tierra del Fuego – sucursal Río Grande – proceda a debitar de la cuenta corriente N° 3710171/2 cuya titularidad recae en este Tribunal de Cuentas Municipal, la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), con el objetivo de realizar un plazo fijo en dicha entidad bancaria, a nombre del Tribunal de Cuentas Municipal, por el monto mencionado y por el período comprendido entre el día 28 de Diciembre de 2009 hasta el día 3 de Febrero del año 2010.

ART 2º) ELEVESE nota al Gerente del Banco de la provincia de Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande – con el objetivo de concretar lo expuesto en el artículo que antecede.

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 287/09

ART 1º) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 288/09

ART 1°) RENUEVESE el Contrato T.C.M. N° 027/2008 entre la firma Consultores en Informática S.R.L. y el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande por la suma mensual de \$2.200,00 (Pesos Dos mil doscientos con 00/100), cuya vigencia es desde el 1° de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 289/09

ART 1°) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 290/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago de la Factura B N° 0001-00000117 a favor de DNZT, de Martín Dunezat, por el servicio de Monitoreo Red Detección Temprana de Incendio y Monitoreo Robo, del edificio ubicado en Moyano N° 402, por la suma de \$1.000,00 (Pesos Un mil con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTESE el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma de \$1.000,00 (Pesos Un mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 291/09

ART 1°) APRUEBESE Y REFRENDESE en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra de fecha 16 de diciembre celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por la Dra. María Rosa Muciaccio, en su carácter de Presidente del mismo y la Contadora Pública Nacional Natalia Analia Fernández, en todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 116/2009. Se adjunta como anexo a la presente, copia del contrato de locación de obra.

ART 2°) REALICÉSE por el área administrativo contable la correspondiente la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) AUTORICÉSE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula QUINTA del contrato anexo.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 292/09

ART 1°) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 293/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Resumen de Cuenta N° B - 0163977 a favor de la firma TV Fuego S.A.: por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, por la suma de \$ 479,70 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve con 70/100).

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 479,70 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 294/09

ART 1°) HABILÍTESE la feria administrativa en el presente expediente, por los fundamentos vertidos en los considerandos.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 295/09

ART 1°) AUTORICÉSE el pago del Comprobante Comprobante N° 0001 - 02696504, por un monto de \$ 518,99 (Pesos Quinientos Dieciocho con 99/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Moyano N° 402, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de 518,99 (Pesos Quinientos Dieciocho con 99/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

RESOLUCION T.C.M. N° 296/09

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITASE copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGÍSTRESE. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.
Río Grande, 29 de Diciembre de 2009

VAZQUEZ
MUCIACCIO

DISPOSICION N° 038/09

DISPOSICION INTERNA T.C.M. N° 038/09

ART 1°) OTORGUÉSE al Sr. Fernando Arturo Andrade, DNI N° 32.130.996, la compensación de feria por los días 01 de Febrero de 2009 hasta 06 de Febrero, inclusive.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.
Río Grande, 18 de Diciembre de 2009

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 001/10

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 04 de Enero de 2010, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 04 de enero de 2010.

CALISTO

DECRETO N° 002/10

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001433300004200901207, presentada por la firma «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.», que asciende a la suma de \$269,58 (PESOS doscientos sesenta y nueve con 58/100), correspondiente al servicio de teléfonos nros. 42 3867 y 43 2089 utilizado en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero 2010.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 003/10

ART. 1°) INTERRUMPIR, por RAZONES de SERVICIO la licencia Anual Reglamentaria por el período 2009, otorgada al Agente MIÑO, Néstor Horacio, Legajo Municipal N° 3797/4, a partir del día 04 de enero de 2010, de la cual le quedan 23 (veintitrés) días corridos correspondientes a dicha licencia.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 004/10

ART. 1°) OTORGAR a la Sra. GOMEZ, Nora Nancy, agente legajo municipal N° 522/3, 35 (treinta y cinco) días corridos de licencia anual correspondiente al período 2009, (Decreto Municipal 705/2009), a partir del día 08 de febrero de 2010 y hasta 14 de Marzo de 2010, debiéndose reintegrar a su puesto de trabajo el 15 de marzo del 2010.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de enero de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 005/10

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas será subrogada por la Sra. Prosecretaria Letrada del mismo, Dra. Dora Ester GALEANO, Legajo Municipal N° 4264/01 y por el término que dure la ausencia del Dr. Héctor A. CALISTO -Juez- en los términos de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, vigente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART. 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de enero de 2010.

GALEANO

DECRETO N° 010/10

ART. 1º) COMUNICAR que a partir del día 11 de Enero de 2010, el suscripto reasume la titularidad del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2010.

CALISTO
GALEANO

DECRETO N° 011/10

ART. 1º) OTORGAR a la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas, Dra. GALEANO, Dora Ester, Legajo Municipal N° 4264/1, 30 (treinta) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2009, (Decreto Municipal 705/2009), los que usufructuará a partir del día 01 de febrero de 2010 y hasta 02 de Marzo de 2010, debiéndose reintegrar a su puesto de trabajo el 03 de marzo del 2010.

ART. 2º) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3º) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de enero de 2010.

CALISTO
GALEANO

MARTIN
ROSSO



SECRETARÍA DE GOBIERNO